

Contaduría pública

Normas de Calidad
cambios y otros desafíos

ENTREVISTA
RICARDO MORENO VALE
SOCIO LÍDER ASSURANCE



GUADALAJARA
2019/96 Asamblea Convención Nacional
El Contador Público a la vanguardia en la transformación digital

23 al 25
de octubre

Cuotas

Temprana **\$12,500*** 26 abril
Intermedia **\$13,500*** 26 julio
Final **\$14,500*** 18 octubre

*Precios no incluyen IVA

6 meses sin intereses
Bancomer y Banamex

¡Inscríbete ahora!
y aprovecha la
cuota temprana

Beneficios:

- 📌 Acceso del convencionista y un acompañante a los eventos técnicos y sociales
- 📌 Programa de eventos para acompañantes
- 📌 Material de trabajo
- 📌 Obsequios
- 📌 Constancia de participación con validez para la NDPC

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

NORMATIVOS 2019



Búscalas en sus versiones:
profesional, estudiantil o dual (libro impreso + eBook)

tienda.imcp.org.mx

Librería Tabachines, Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, Tel. 01 (55) 11 05 19 21, libtabachines@imcp.org.mx
Librería Río Rhin, Río Rhin 29, local B, Col. Cuauhtémoc, Tel. 01 (55) 52 11 51 76, libriorhin@imcp.org.mx
Librería Universidad, Av. Universidad 2074, Col. Copilco, Tel. 01 (55) 56 59 52 01, libuniversidad@imcp.org.mx

Disponible a partir de febrero de 2019, aunque esta fecha puede variar. Las imágenes son ilustrativas.
Para pedidos de mayoreo contacta: ventas@imcp.org.mx o al tel. (55) 52 67 6449.
Consulta nuestro catálogo: <http://bit.ly/IMCPLYC>

Avances en el programa técnico

Análisis político y económico del entorno de competencia global, implicaciones para México

Retos y oportunidades de la profesión contable en la era de la transformación digital

Inclusión financiera para lograr el desarrollo económico

Panel de ciberseguridad y auditoría forense

Transformando al Contador Público con nuevas competencias



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

www.convencion.imcp.org.mx

Contacto:
achavez@imcp.org.mx
convencion@imcp.org.mx

Síguenos en:

[@convencionIMCP](https://www.facebook.com/ConvencionIMCP)
www.facebook.com/ConvencionIMCP



Hospedaje:



Desde \$2,000*
Código para reservar:
96 Asamblea Convención
IMCP 2019
01 (33) 9690 8603
reservaciones@hrhguadalajara.com
Tarifas no incluyen desayunos, impuestos ni propinas.



Desde \$1,750*
Código para reservar:
IMCP 2019
01 (33) 31 34 24 00
reservas.gdl@caminoreal.com.mx
Desayunos incluidos. Tarifas sujetas a impuestos.



Desde \$1,270*
Código para reservar: IMCP 2019
01 (33) 3880 5669
jvera@hotelmilibu.com.mx
Tarifas incluyen desayunos e impuestos.

* Tarifas sujetas a disponibilidad

Patrocinadores



CARTA DE LA PRESIDENCIA

El avance inexorable del conocimiento en todas sus áreas y la globalización que se vive en el mundo, con la creación de bloques económicos en distintas latitudes, obliga a que instituciones académicas y organismos civiles emprendan acciones que permitan estar al día y responder a los retos y necesidades que demandan los diversos sectores de la sociedad.

México no ha sido ajeno a la dinámica mundial que se ha observado en los últimos 30 años. Tan solo por mencionar, nuestro país firmó el Tratado de Libre Comercio con EE.UU. y Canadá, el cual ha sido refrendando recientemente, y que ha impactado diversos ámbitos económicos, sociales y educativos. En el campo del conocimiento, esta situación ha traído consigo que muchas disciplinas se encuentren en permanente actualización curricular.

Al respecto, la Contaduría Pública no ha estado exenta de los requerimientos de esta realidad y de la necesidad de brindar un servicio de excelencia en los sectores independiente, empresarial, gubernamental y académico. Por ello, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) se dio a la tarea de promover la certificación profesional –iniciada en 1998–, por medio de la aplicación de exámenes diseñados con la asesoría del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

La certificación profesional del IMCP fue concebida como una forma de garantizar a la sociedad que quien ha sido certificado proporcionará servicios profesionales de alta calidad en su disciplina y coadyuvará al desarrollo del sector en el que lleve a cabo su práctica profesional. De esta manera, se hizo hincapié en que los Contadores Públicos y demás profesionistas, además de su formación académica en las aulas universitarias, contaran con certificaciones en sus disciplinas.

Hoy en día, el IMCP juega un papel preponderante en la actualización de la comunidad contable del país, al brindarle las certificaciones en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, en materia de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en Finanzas Empresariales, Fiscal y Normas de Información Financiera. De esta forma, profesionistas de estas áreas encuentran en la certificación profesional por disciplinas el espacio idóneo para actualizarse y reforzar sus conocimientos, habilidades y destrezas, con la finalidad de ofrecer a la sociedad el servicio y la calidad requeridos.

Así, a 21 años de haber emprendido la tarea de certificar a los Contadores Públicos del país, el IMCP deja constancia de la labor realizada hasta la fecha, pues se tienen registrados 11,500 Contadores Públicos Certificados (C.P.C.), lo cual es muestra fehaciente del trabajo hecho por el Instituto.

Por lo anterior, este número de *Contaduría Pública* aborda el tema de las normas de calidad, aspecto fundamental en el que el IMCP pone especial atención, debido a que se trata de las disposiciones que deben seguir las Firms de Contadores Públicos y los C.P.C. para una correcta aplicación de la normatividad vigente en esta área.

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



100%
garantizados
Precio y Calidad



Editorial Isef

AGENDA FISCAL 2019

CONOZCA LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA REGIÓN **FRONTERIZA NORTE**

Actualización de cuotas al IESPS para combustibles, con un aumento promedio de 4.72% a partir del 1° enero de 2019.

**ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE RETENCIÓN DEL ISR
POR INTERESES PAGADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO:**
PASARÁ DE 0.46 A 1.04%

Tarifas domésticas de bajo consumo del suministro básico de electricidad; se actualizarán únicamente con base en la inflación.

2019

¡La mejor información
FISCAL para la toma de
decisiones!

www.libreriaisef.com.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
PRESIDENTE

C.P.C. Diamantina Perales Flores
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Armando Espinosa Álvarez
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN
C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA
C.P.C. René Humberto Márquez Arcila
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Guido Herbé Espadas Villajuana
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Carlos Granados Martín del Campo
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Mario Enrique Morales López
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Óscar Aguirre Hernández
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. Daniel Óscar Echeverría Arceo
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
SECRETARIA

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
TESORERO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Jaime Cirilo Labrada Araiza
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Juan Arturo Rodríguez García
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

M.A. Gabriel Ramírez Santa Rita
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

C.P.C. Israel Nava Ortega
EDITOR DOSSIER

C.P.C. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Luis Enrique Álvarez Castillo
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa
C.P.C. Gabriela María Farías Martínez
C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Ricardo González Escobar
C.P.C. Reina Edith Guevara Servín
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
Dr. Fabián Martínez Villegas
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez
Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

Sergio Alberto Morales Zaldívar
C.P.C. Alejandro Morán Sámano
C.P.C. Fidel Moreno de los Santos
Lic. Roberto Mourey Romero
C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
Víctor Hugo Ontiveros Hernández
Lic. César Adrián Oyervides Vaquera
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Santiago de Jesús Rejón Delgado
C.P.C. Cornelio Rico Arvizu
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz
EDITOR DE ARTE

Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uruga
PRODUCCIÓN

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
Marcos Agustín Serrano
Belén Gil Carmona
ANUNCIOS IMCP

Noé Pérez Herrera
+52(55) 5267 6420
nperezh@imcp.org.mx
GERENTE COMERCIAL

David Gámez Velázquez
+52(55) 5267 6469
ventas6@imcp.org.mx
PUBLICIDAD

María Elizabeth Padilla López
+52(55) 5267 6427
telemarketing@imcp.org.mx
SUSCRIPCIONES

José Saborit Santa
COLABORADOR

Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES

Quad Graphics
IMPRESIÓN

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. +52 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN 1670-4863, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0150972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Pintas Tepepan, Xochimilco 16010, Ciudad de México, Tel. +52 55 5334 1730, www.qg.com.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2019 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.



Adquiere de forma independiente los módulos del Diplomado en Normas Internacionales de Auditoría

DIPLOMADO en



Internacionales



Auditoría
vía Internet

Con validez DPC para la Certificación General y en Auditoría Gubernamental

- » Actividades iniciales de la auditoría
- » Ejecución de la auditoría
- » Antecedentes y estructura de la normatividad emitida por IFAC
- » Normas aplicables en todas las etapas de la auditoría

CONTENIDO

DOSSIER

- 10 _ CIRCULAR ÚNICA DE AUDITORES EXTERNOS SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD
- 12 _ ADA ANÁLISIS DE DATOS EN LA AUDITORÍA
- 16 _ SANCIONES DE LA NORMA DE REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD A DICIEMBRE DE 2018
- 20 _ NORMAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 1 Y 2
- 24 _ ENTREVISTA RICARDO MORENO VALE
- 30 _ BENEFICIOS DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD EN SU FIRMA
- 34 _ EL AUDITOR EXTERNO EN EL PAPEL DE COMISARIO
- 38 _ PLAN DE REMEDIACIÓN DE UNA REVISIÓN DE CALIDAD
- 40 _ PROCEDIMIENTO PARA UNA REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

Folio 12/2018-2019. Auto regularización de las obligaciones que establece el Art. 17 de la LFPIORPI.

Folio 13/2018-2019. Beneficios a asociados del IMCP.

Folio 14/2018-2019. Publicación de la Tabla de Puntuación 2019.

Folio 15/2018-2019. Modificaciones a Lineamientos en Educación a Distancia.

MISCELÁNEA

- 42 _ NIF D-1, INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES
- 46 _ COMBATE AL ESQUEMA DE SIMULACIÓN DE PAGOS DE CONCEPTOS ASIMILADOS A SALARIOS
- 48 _ SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD
- 50 _ INMIGRANTE UN MEXICANO MÁS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
- 54 _ ¿CUÁLES SON LOS NUEVOS FACTORES PARA LA PRODUCCIÓN DEL FUTURO?

SECCIONES

- 58 _ FACTOR HUMANO ¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN FINANCIERA?
- 60 _ ARTES DE LA ARENA A LA CONEXIÓN CON EL UNIVERSO
- 62 _ TECNOLOGÍA LA ERA DIGITAL Y LAS OPORTUNIDADES PARA LA PROFESIÓN CONTABLE

COMISIONES

- 63 _ IMCE ÍNDICE DE ENERO

COLUMNAS

- 64 _ ACADEMIA RETROALIMENTACIÓN CLAVE PARA RETENER A LOS MILLENNIALS

Folio 16/2018-2019. Ejemplos de comunicados del Auditor Independiente requeridos por la CUA.

Folio 17/2018-2019. Publicación del valor de la Unidad Mixta Infonavit 2019.

Folio 18/2018-2019. Constancias que acreditan la evaluación por el año 2018 para efectos del IMSS y ser socio activo.

Folio 19/2018-2019. Constancias que acreditan el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua 2018 para efectos del Infonavit.

Convenios con instituciones educativas



Beneficios para



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Para mayores informes consulta la página
del Colegio de Contadores Públicos
del Estado de Puebla, A. C.
www.ccpep.org.mx
o contacta a
C. P. Marilú Gutiérrez Gómez
Gerente Administrativo
ccpep@ccpep.org.mx
01 222-233-95-00 y 233-95-01

nuestros Asociados

Descuentos preferenciales en pólizas de seguros



Para mayores informes consulta en tu colegio federado

Normas de calidad

La práctica profesional de servicios de aseguramiento ha mostrado un dinamismo muy interesante en diversos aspectos y consideraciones de su ejercicio, incluido el tema de control de calidad. En distintos ámbitos, escenarios y foros, diversas agrupaciones han desarrollado y emitido reglas, propuestas y cambios, ya sea para su aplicación obligatoria o, en su caso, en proceso para escuchar las opiniones de los expertos y/o profesionales interesados en esos temas.

Empecemos por la reciente regulación emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en relación con el trabajo, las responsabilidades y los compromisos que deben asumir, tanto las empresas emisoras y en general todas aquellas supervisadas por dicho organismo regulador, como sus auditores externos, en el ejercicio cotidiano de la dictaminación de sus estados financieros, estableciendo claramente algunas exigencias y una adecuada oportunidad en la documentación y comunicación resultante de dicho ejercicio.

En el ámbito internacional, el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) también ha estado muy activo en la revisión, análisis y propuesta de modificación de varias Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en especial, de la actual Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC 1, por sus siglas en inglés), a la que pretenden darle un giro interesante en el enfoque de cómo establecer un sistema que ayude a las firmas de auditoría a “gestionar” la calidad mediante la evaluación de los riesgos que pudieran no permitir la calidad obligada en nuestros trabajos de aseguramiento.

El Análisis de Datos en la Auditoría (ADA), es otro tema en la mente de los desarrolladores de tecnología, de los preparadores de la información financiera, de los auditores externos y de los emisores de normas y reguladores nacionales e internacionales. Los foros han sido diversos en los últimos años en donde se ha expuesto este tema, que si bien, aún no lo podemos visualizar con claridad o no lo tenemos en blanco y negro –como nos gusta a los Contadores Públicos– es un tema de estudio, principalmente en la determinación de los alcances de uso y aplicación en materia de auditoría y obtención de evidencia suficiente y apropiada, que ayude a evaluar y responder a los riesgos de error material en una auditoría de estados financieros.

Estos temas, acompañados de otros artículos informativos y reflexiones interesantes que comparten nuestros miembros de las Comisiones Técnica y Administradora de Calidad del IMCP, nos ponen en contexto respecto al dinamismo que se aprecia en este ámbito, y a los cambios y otros desafíos de las normas de calidad y pronunciamientos reguladores, así como al monitoreo que se lleva a cabo en cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), sin olvidar que la calidad en nuestros trabajos representa un cumplimiento normativo y regulador que cada vez es más observado por terceros interesados.

Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Suscríbete

La información más completa y actual
del ámbito contable solo
la encontrarás aquí



**Benefíciate con
tu suscripción:**

- ✓ Revista impresa (12 ejemplares)
- ✓ Revista digital (12 ejemplares)
- ✓ Histórico digital de revistas

Incluye gasto de envío
(aplica en toda la República Mexicana)

www.tienda.imcp.org.mx

libreria@imcp.org.mx » 5267 6427

\$900.00 Anual
\$90.00 Un ejemplar

Adquírela en


Sanborns

Circular Única de Auditores Externos Sistema de Control de Calidad

C.P.C. ALEJANDRO SALVADOR RUIZ ONOFRE
SOCIO DE AUDITORÍA EN EY MÉXICO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD
DEL IMCP
ALEJANDRO.RUIZ@MX.EY.COM

El 26 de abril de 2018 fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Al conjunto de estas disposiciones se le conoce como Circular Única de Auditores Externos (CUAE)

La CUAE recopila en un solo documento las disposiciones aplicables a los auditores externos de diversas entidades financieras y emisoras, ambas supervisadas por la CNBV, adicionalmente, establece las responsabilidades y obligaciones de los órganos de gobierno, por ejemplo, los comités de auditoría.

La CUAE entró en vigor el 1 de agosto de 2018 y tiene 43 artículos divididos en nueve capítulos, cuyo objetivo es fortalecer y dotar de medios y mecanismos que permitan la comunicación entre el auditor externo y los órganos de gobierno, así como mejorar el contenido y la calidad de los informes.

El Capítulo II de la CUAE, “De los requisitos que deben reunir los despachos y auditores externos independientes” menciona las características y los requerimientos que deben reunir el auditor externo y el despacho al que pertenece, dedicando una parte significativa de este capítulo a describir las condiciones que debe tener el sistema de control de calidad del despacho de auditores externos.

Uno de los requerimientos para el despacho, establecidos en la CUAE, es mantener un sistema de control de calidad al que se refiere la Norma Internacional de Control de Calidad 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros básicos*, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y en la Norma Internacional de Auditoría 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros* o las que las sustituyan, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board), de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants), así como en la Norma de Control de Calidad (NCC) o la que la sustituya, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., de conformidad con lo previsto en las metodologías contenidas en las citadas normas.

El objetivo de la NCC es establecer normas para permitir a los despachos conformar un sistema que les proporcione una seguridad razonable de que:

- El despacho y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
- Los informes emitidos por los socios responsables de los trabajos son apropiados en las circunstancias.

Ahora bien, el sistema de control de calidad debe incluir las políticas y procedimientos dirigidos a cada uno de los siguientes elementos:

- Responsabilidad de los líderes del despacho sobre el control de calidad de este.
- Requisitos éticos relevantes.
- Aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos.
- Recursos humanos.
- Desempeño del trabajo.
- Monitoreo.

La NCC requiere que las políticas y procedimientos de calidad se documenten y comuniquen al personal del despacho; además, la CUAE menciona que el despacho deberá asegurarse de contar con el personal encargado del sistema de control de calidad que vigile el cumplimiento de los requerimientos relativos y que dicho sistema, cumpla, al menos, con lo siguiente:

- Tenga los recursos suficientes para su desarrollo, así como con los mecanismos que permitan preservar la documentación que este sistema genere.
- Sea adecuado y proporcional a la magnitud y complejidad de sus actividades y a las del auditor externo independiente, así como a las de las entidades y emisoras auditadas.
- Procure que, cuando se lleve a cabo la contratación con terceros de servicios de auditoría externa, no se afecte el control de calidad o la capacidad de las autoridades competentes para supervisar el cumplimiento de sus obligaciones y las del auditor externo independiente conforme a las disposiciones establecidas en la CUAE.
- Tenga sistemas que permitan a sus socios y empleados contar con información periódica de la entidad o emisora de que se trate, respecto de la cual deben mantener independencia.
- Contemple programas internos de capacitación permanente para sus socios y personas que formen parte del equipo de auditoría, que aseguren la obtención de los conocimientos técnicos relacionados con el sector auditado, normas de auditoría y del marco de información

financiera aplicable, éticos y de independencia, así como aquellos necesarios para llevar a cabo el trabajo de auditoría externa de las entidades y emisoras auditadas. Asimismo, deberá contar con un registro de dichos programas con las observaciones necesarias que permitan identificar y dar seguimiento al desarrollo de cada socio y empleado.

La CUAE establece nuevos requerimientos a los auditores externos que de alguna manera están relacionados al sistema de control de calidad que el despacho debe tener implementado, por lo que se hace necesario que el sistema sea actualizado y que permita asegurar, razonablemente, que el despacho y su personal cumplen con las normas profesionales y los requerimientos de regulatorios y legales, como es el caso de la CUAE.

Dentro de los nuevos requerimientos se encuentran los siguientes:

- El gerente del equipo de auditoría no podrá participar en los compromisos de alguna entidad o emisora, por más de cinco años consecutivos.
- A la fecha de emisión del informe de auditoría, no pueden existir cuentas por cobrar vencidas con la entidad o emisora por honorarios provenientes de servicios de auditoría o por algún otro servicio.
- Antes de la emisión de los reportes se deben efectuar procedimientos de verificación de calidad.
- Nuevas comunicaciones del auditor externo al comité de auditoría, respecto a independencia, requisitos personales y profesionales.
- Los informes de auditoría de las entidades deben incluir los asuntos clave de auditoría.

A lo largo de la CUAE se hace énfasis en los aspectos que debe cumplir el auditor externo, los cuales están relacionados con la planeación, ejecución y conclusión de la auditoría, asimismo, destaca las cualidades personales y profesiones que debe tener el equipo de auditoría que ejecuta los trabajos y de las comunicaciones que el auditor externo debe tener con los comités de auditoría.

Sin duda, el establecimiento del sistema de control de calidad y su actualización con los nuevos requerimientos, contribuirá a la consecución de los objetivos de la CUAE, dentro de los cuales se encuentran dotar de medios y mecanismos que permitan la comunicación entre el auditor externo y los órganos de gobierno, así como mejorar el contenido y la calidad de los informes. ☞

Análisis de **D**atos en la **A**uditoría



El modernismo y la tecnología no se detienen en su dinamismo e innovación, y la dimensión de su alcance, a veces, es difícil de sensibilizar, inclusive en ámbitos profesionales donde la regulación y la normatividad se quedan atrás para darles orden y control. Un ejemplo claro de esto es la introducción de las criptomonedas, tema que hasta se podría decir se ha vuelto trillado, aunque sigamos sin saber mucho del mismo; y en otro ámbito, casi de similar magnitud para el área que nos compete está *el análisis de datos en la auditoría*

El Análisis de Datos en la Auditoría (ADA, también por sus siglas en inglés) lo define el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), mediante el Data Analytics Working Group, de la siguiente manera: Cuando es usado para la obtención de evidencia de auditoría, es la ciencia y el arte de descubrir y analizar patrones, desviaciones e inconsistencias y la extracción de otro tipo de información útil de los datos subyacentes relacionados con el asunto en cuestión a auditar a través del análisis, el uso de modelos y la visualización con el propósito de planear o ejecutar el trabajo de auditoría de dicho asunto.

Los auditores han utilizado los sistemas de cómputo en la auditoría desde que las entidades también computarizaron sus sistemas de información y sistemas contables. Asimismo, muchas firmas en México cuentan con diversos desarrollos en sistemas para hacer distintas pruebas de auditoría a cierta información extraída, clasificada o sorteada como lo es la revisión de los asientos al mayor general en respuesta a los

“
LA APLICACIÓN
DE ADA REQUIERE
DE ESPECIALISTAS
FORMADOS EN EL
CONOCIMIENTO DEL USO
DE LAS HERRAMIENTAS
Y MÁS EN LA OBTENCIÓN
EFICIENTE DE LOS
DATOS E INFORMACIÓN
SUBYACENTE”

C.P.C. ROGELIO ÁVALOS ANDRADE
SOCIO DE PRÁCTICA INTERNACIONAL EN SALLES,
SAINZ-GRANT THORNTON, S.C.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE
CALIDAD DEL IMCP
ROGELIO.AVALOS@MX.GT.COM

riesgos de fraude en la información financiera, y más recientemente, el procedimiento de revisión de archivos electrónicos como los CFDI y su autenticación, que se utiliza como un procedimiento de verificación de auditoría.

Ahora la tendencia en el uso de los sistemas de cómputo es con el desarrollo de herramientas que permitan analizar de diversas formas una población de datos o transacciones al 100%. Estas herramientas emplean técnicas de visualización de datos que se contextualizan en forma de imágenes, gráficos y otros elementos de trazabilidad que destacan información que permite identificar patrones, tendencias, correlaciones y otro tipo de aislamiento de datos que, claramente, no podrían ser percibidos de otro modo en información muy voluminosa, inclusive en información en forma de texto como extensos informes o reportes.

En algunos países desarrollados, la práctica del análisis de datos en la auditoría se está volviendo

también en una herramienta de competencia y de mercadeo que integra una diversa lista de capacidades de análisis en el desarrollo de la auditoría de estados financieros.

Las diversas herramientas pueden realizar tareas como las siguientes:

- El análisis de poblaciones a 100% mediante la estratificación e identificación de partidas con patrones aislados para ser examinadas.
- El reproceso de cálculos relevantes y/o complejos para los estados financieros.
- La correlación de transacciones, conforme pasan a diversos ciclos de procesos.
- La determinación de segregación de funciones.
- La comparación de información con datos obtenidos externamente.
- La manipulación de información para evaluar el impacto en diversos escenarios o con diversos supuestos.

Quienes se han dedicado al estudio e investigación de estos métodos, así como diversas agrupaciones profesionales que se han dado a la tarea de informarse sobre lo que están haciendo las diversas firmas de auditores en sus países o en las sedes de sus redes internacionales, han determinado el uso del análisis de datos en la auditoría como una gran contribución a la calidad en la ejecución de estas.

En un estudio reciente hecho por el Financial Reporting Council del Reino Unido, se ha reconocido que la práctica del uso del ADA: “ofrece un alto potencial de mejora en la calidad de la auditoría en los siguientes ámbitos: mayor profundidad en el entendimiento del negocio de la entidad por parte del auditor, determinar un mejor enfoque de pruebas de auditoría en áreas de más alto riesgo a través de la estratificación inteligente de poblaciones muy numerosas, ayuda en el ejercicio del escepticismo profesional, mejora la consistencia y promueve la centralización de la supervisión en auditorías de grupo, permite al auditor realizar pruebas en conjuntos de datos e información extensos o complejos donde la aplicación de un enfoque manual no sería factible, mejora en la eficiencia de la auditoría, identificación de instancias de fraude, hace más provechosa la comunicación con el gobierno corporativo de las entidades”.

Con todo lo descrito, en la práctica profesional de ciertas jurisdicciones se ha extendido el interés de su aplicación, que lejos de lograr mayor penetración de su implementación más allá de sus fronteras, ya se cuenta con ejercicios de revisión en la aplicación del



EN LA PRÁCTICA SE HA VIVIDO LA POLÉMICA DE SI EL ADA DEBE CONSIDERARSE COMO UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS O COMO UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS"

análisis de datos en las auditorías seleccionadas para inspecciones de control de calidad por parte de los reguladores y, como resultado, también hay comentarios y consideraciones de reflexión sobre estas, como las siguientes:

El uso de ADA no es tan predominante como lo espera el mercado. Las firmas y los equipos de trabajo sienten presión para promover el uso de técnicas de ADA para cubrir las expectativas de los comités de auditoría, lograr eficiencias y mostrarse competitivos frente a sus profesionales adversarios.

Soporte enfocado en la implementación estandarizada de las herramientas. Cuando el proceso de implementación del uso de ADA se enfoca en un número reducido de herramientas, su uso es más exitoso entre los usuarios, ya que obtienen más confianza y este se extiende con mayor seguridad, además de que es más eficiente en los resultados obtenidos. Por el contrario, a mayor variedad de herramientas puestas a disposición para su uso, más reducido es su uso en la práctica.

La intervención de los especialistas adecuados es vital. La aplicación de ADA requiere de especialistas formados en el conocimiento del uso de las herramientas y más aún en la obtención eficiente de los datos e información subyacente.

Claro entendimiento del objetivo de su uso. Los equipos de auditoría necesitan tener un claro entendimiento del propósito del uso de técnicas de análisis de datos dentro de su metodología de auditoría para asegurarse de que obtendrán evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

La documentación de la evidencia es un reto. La aplicación de ADA tiene el mismo desafío que cualquier evidencia de auditoría: que un profesional experimentado entienda claramente la naturaleza,

oportunidad y extensión de las pruebas aplicadas con el análisis de datos, si no se documentó, se asume que no se realizó.

Reto de globalización. Cuando hablamos de grupos empresariales transnacionales que utilizan una misma plataforma de tecnología y sistemas de información, se antoja ambicioso pensar que el auditor de grupo podría aplicar numerosas pruebas de ADA a cualquier base de datos de cualquier jurisdicción (componente del grupo) de manera centralizada; sin embargo, también hay que cuidar algunos desafíos de evidencia de auditoría por parte del auditor del componente.

Finalmente, hay algunas otras reflexiones que nos ayudan a poner en contexto el uso del análisis de datos en la auditoría que nos permita dimensionar también aquellas consideraciones que hace falta tomar en cuenta para lograr un uso y "aceptación" estandarizada de su aplicación como un procedimiento de auditoría; entre estas, la consideración de su uso en las Normas Internacionales de Auditoría; es decir, como se menciona al inicio del tema, aquellos que establecen las normas ya lo tienen definido pero aún no está normado, inclusive en la práctica se ha vivido la polémica de si el ADA debe considerarse como un procedimiento de evaluación de riesgos o como un conjunto de procedimientos sustantivos en respuesta a los riesgos evaluados.

Por otro lado, existen mayores riesgos sobre la confidencialidad y seguridad de la información, incluyendo la libre aceptación de las entidades para proporcionar sus datos subyacentes. Por último, no podemos omitir la consideración de la inversión significativa en la infraestructura de las firmas y prácticas profesionales, tanto en tecnología como en recurso humano y capacitación para ver un poco más recurrente esta práctica en nuestro país. ☞

CAPACITACION
y **actualización**
con profesionales
especializados,
dentro de
un ambiente
personalizado.

CURSOS
ON LINE
SEMINARIOS
CONGRESOS
TALLERES
DIPLOMADOS



La mejor opción en
CAPACITACION



Tax Editores
Unidos



@TaxEditoresU



TaxEditores



TaxEditores



www.practicaefiscal.com.mx

Consulta nuestros cursos y diplomados en
www.tax.com.mx

CDMX, área metropolitana e interior
de la república: 5265.1424 y 8000.9550.



Whatsapp: 55.8000.9511
o con tu distribuidor autorizado.

Sanciones de la Norma de Revisión de Control de Calidad

A diciembre de 2018

C.P.C. Y P.C.CA. ISRAEL NAVA ORTEGA
SOCIO DIRECTOR DE OFICINA NACIONAL EN GOSSLER, S.C.
MIEMBRO DE CROWE GLOBAL
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL DEL IMCP
ISRAEL.NAVA@CROWE.MX

Como se ha mencionado en diversas ocasiones, uno de los principales objetivos que tiene el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Federación de Colegios de Profesionistas, es precisamente “Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fundamentales en materia de control de calidad contenidas en la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente”, con lo cual se busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a nivel nacional

Por ello, el Instituto mediante la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCP) y en apego a las disposiciones vigentes aplicables a la Norma de Control de Calidad (NCC) y a la Norma de Revisión de la Norma de Control de Calidad (NRCC), establece lo siguiente:

- Que las firmas, independientemente de su tamaño y número de socios, tengan un sistema de control de calidad para los servicios profesionales que prestan, en donde el(los) líderes de la firma se aseguren de su implementación y funcionamiento, y de que los servicios prestados cumplen con dichas políticas y procedimientos que certifiquen un nivel adecuado de calidad.
- Las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad (CAC),

por medio del sistema de la NRCC, en donde cada año y a más tardar el 30 de junio se lleva a cabo el envío de la carta de Manifestación de Cumplimiento y el Cuestionario del Sistema de Control de Calidad, en donde de manera simplificada se indican los parámetros de funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP autorizó, de manera especial, la ampliación del plazo de cierre del sistema de la NRCC para fomentar el cumplimiento de dicho proceso obligatorio, en donde, el acuse de recibido indicará la leyenda de “extemporáneo”, pero con el beneficio de que dichas firmas no sean consideradas para la lista de amonestaciones privadas o públicas, según corresponda, dependiendo del número de omisiones acumuladas a esa fecha.

La VCPP realizó la revisión del sistema para identificar a las firmas que, aun con la ampliación del plazo, no cumplieron con el envío de su manifestación de manera oportuna, y realizó la revisión de cada uno de sus expedientes para estar en condiciones de determinar el tipo de sanción a la cual se hizo acreedora la firma por dichas omisiones.

Es muy importante señalar que, independientemente de que cada año la VCPP ha enviado sanciones de tipo privada y pública, siguen existiendo firmas que no cumplen con este procedimiento administrativo que tiene gran importancia para la determinación de las firmas que serán seleccionadas para la revisión del sistema de, al menos, un compromiso vigente.

Ahora bien, resulta de vital importancia para la VCPP mantener actualizada la información y documentación de todas las firmas registradas en el sistema de la NRCC, ya que el sistema sirve de base para asegurarnos a nivel país, de que la normatividad vigente se tiene implementada de manera adecuada y con ello cumplir con los compromisos internacionales del Instituto con los diferentes organismos reguladores.

En dicho sistema contamos con la evidencia del nivel de implementación de cada uno de los elementos del sistema de control de calidad, por medio de sus políticas y procedimientos indicados en el cuestionario y, por supuesto, con el respaldo formal de la manifestación del Director General de cada firma, en donde se ratifica el compromiso de esta para cumplir con la norma vigente.

Uno más de los grandes beneficios que ofrece el cumplimiento oportuno de la actualización de cada uno de los expedientes es, precisamente, la identificación de los cambios, mejoras y, por supuesto, avances o cambios normativos de cada firma mediante su manual, políticas y procedimientos que aseguran la calidad de sus servicios, lo cual nos permite un conocimiento previo de cada firma para hacer más preciso el proceso de revisión de las firmas, socios y compromisos seleccionados de manera anual. Asimismo, nos da mayor claridad de los criterios aplicables a cada firma para cumplir con el proceso de revisión de la NRCC del Instituto.

Aunado a lo anterior, nos permite mantener actualizados los datos del Director General de cada firma, así como del socio o persona responsable del sistema de control de calidad, de la lista de socios y/o gerentes responsables de la emisión de los informes de cada compromiso, de tal forma que la VCPP cuente con la información completa que permita realizar la selección de las firmas, socios y compromisos que

serán objeto de revisión y con ello hacer más eficientes y eficaces nuestros procesos de revisión.

Por ello, no podemos dejar de lado las disposiciones establecidas en la NRCC en su capítulo “VI. De las Sanciones”, en donde se establece los aspectos que deben ser evaluados y sancionados en caso de existir omisiones en su observancia y cumplimiento, conforme a lo siguiente: **En el caso de las Firmas que no cumplan con la entrega de la manifestación a que se refiere el artículo 1.04 de esta Norma, se dará una amonestación privada por escrito; si en el segundo año no se entrega dicha manifestación, los socios miembros de la Firma serán excluidos temporalmente del IMCP hasta que la Firma presente su manifestación de cumplimiento de la NCC y además se informará a la Junta de Honor de la Federada para sus efectos correspondientes.**

En cumplimiento con la disposición mencionada, la VCPP al cierre del ejercicio 2018, cumplió con el envío de **542** amonestaciones, como se indica:

Concepto	Total
Firmas con una omisión (2018) en la actualización de su expediente	115
Firmas con dos omisiones (2018 y un año más) en la actualización de su expediente	140
Firmas con tres omisiones (2018 y dos años más) en la actualización de su expediente	138
Firmas con cuatro omisiones (2018 más tres años más) en la actualización de su expediente	149
Total de firmas amonestadas en el ejercicio 2018	542

Como puede observarse, a escala nacional se tienen más de 500 firmas amonestadas en el cierre del ejercicio 2018, derivado de la omisión del procedimiento señalado. En relación con las firmas que al cierre del ejercicio 2018 presentan cuatro omisiones, la VCPP decidió darlos de baja en el sistema de la NRCC, previa notificación o autorización del CEN.

En el caso de las firmas con una omisión, la amonestación enviada fue privada y únicamente se agregó al expediente de cada firma en el sistema de la NRCC; esta información no se envió a los Colegios Federados ni a la Junta de Honor.

Es importante señalar que a las firmas que tienen más de dos omisiones, la VCPP se lo comunicó a cada uno de los presidentes de los Colegios Federados, para que notificaran a su Junta de Honor correspondiente y llevaran a cabo la aplicación de la amonestación pública, conforme al propio reglamento de cada Colegio Federado, de la lista de

las firmas con esta condición, para que mediante ellos se les notifique a las Juntas de Honor correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.02 De la Junta de Honor lleven a cabo lo siguiente: “Amonestar a los asociados o a las federadas con motivo de las violaciones a las disposiciones del Instituto, cuando reúna la evidencia suficiente respecto a dichas violaciones” (conforme a los Estatutos del Instituto), en este caso, la información base para las amonestaciones se extrae del sistema de la NRCC.

Cabe destacar, que el Comité Ejecutivo Nacional en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2018, aprobó el envío de las amonestaciones a través de notificación vía correo electrónico y el reporte a cada firma mediante documento archivado en cada uno de los expedientes electrónicos del sistema de la NRCC; así como, el envío de la lista de firmas amonestadas públicamente mediante el procedimiento establecido para dicho fin.

Es fundamental que todas las firmas afiliadas al Instituto, por medio de sus Colegios Federados, cumplan de manera puntual con las disposiciones normativas vigentes en nuestro país. Estos procesos dan respaldo y fortalecen el nivel de confianza en nuestra profesión por parte de todos los usuarios de nuestros servicios profesionales, autoridades y organismos normativos nacionales e internacionales, con los cuales el Instituto tiene gran presencia y credibilidad, además de que al implementar la normatividad vigente se da cumplimiento a los compromisos formales y requisitos de observancia y responsabilidad.

Tenemos claro que si en el futuro, a corto plazo, este tipo de indicadores no mejoran habrá una mayor exigencia para el Instituto y un mayor interés por parte de terceros, para que un organismo autónomo independiente realice la vigilancia de cumplimiento en la implementación de la normatividad vigente y, por ende, que también lleve a cabo las revisiones de calidad a escala nacional con un costo significativo para la membrecía de nuestro país.

Por lo anterior, debemos tener presente que para evitar los resultados negativos antes mencionados, la VCPP realizó el envío de los folios 64/NRCC, 65/NRCC, 66/NRCC, 67/NRCC, 68/NRCC y 69/NRCC de los meses febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018 a toda la membrecía, en donde se enviaron recordatorios para el cumplimiento oportuno (30 de junio), así como el Folio 61/2017-2018 en donde fue publicada la información de los socios que cumplieron en tiempo y forma con la Manifestación de la NRCC a junio de 2018, además del aviso de ampliación del plazo para el envío de las manifestaciones y

cuestionarios actualizados hasta el 30 de septiembre con carácter de extemporáneo, con el propósito de reducir el número de firmas con omisiones de este tipo; sin embargo, sigue siendo muy representativo el número de firmas que no atendió de manera adecuada este requisito obligatorio.

Adicionalmente, es necesario compartir que, a la fecha, la VCPP ha concluido la revisión del sistema de la NRCC y papeles de trabajo a diversas firmas a escala nacional, en donde se ha obtenido que, por ejemplo, en los casos en donde el resultado de la revisión fue de No aprobado, se solicitó un plan remedial, en el que la firma se compromete a mejorar el sistema de control de calidad, así como a mejorar la ejecución del trabajo de revisión. En esos casos, las firmas serán revisadas durante el ejercicio 2019, en donde en caso de no aprobar la revisión serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el art. 6.03, incisos I y II de la NRCC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.03 de la NRCC:

En los casos de los socios que no cumplan con las disposiciones de esta Norma contenidas en el Capítulo V relativo a las revisiones, la Junta de Honor del IMCP, deberá aplicar al socio responsable del trabajo revisado y/o al (los) socio(s) líder(es) de acuerdo con la definición incluida en la NCC, las sanciones siguientes:

- I. Cuando las deficiencias encontradas en una revisión de calidad sean significativas, se dará una amonestación privada por escrito.
- II. Si el plan con las medidas correctivas no es presentado o éste no es cumplido, el socio será excluido temporalmente del IMCP, y será readmitido cuando demuestre que el plan de acción fue implementado satisfactoriamente y cumple con la revisión de control de calidad.

Cabe señalar, que la NRCC considera la emisión de cartas de amonestación para aquellas firmas que si bien han cumplido con el envío oportuno de sus manifestaciones y han actualizado su expediente en el sistema de la NRCC, hayan sido identificadas en sus manifestaciones inconsistencias y/o que contengan afirmaciones inconsistentes o con falsedades, en estos casos, la amonestación se emitirá considerando la notificación a la Junta de Honor correspondiente, para que ellos evalúen cada caso en particular, lo anterior, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 6.02 de la NRCC.

Conclusión

A la fecha podemos asegurar que prácticamente todas las revisiones que han sido desarrolladas en cumplimiento con la NRCC han dado como resultado la identificación de áreas de oportunidad y



AL IMPLEMENTAR LA
NORMATIVIDAD VIGENTE
SE DA CUMPLIMIENTO
A LOS COMPROMISOS
FORMALES Y REQUISITOS
DE OBSERVANCIA Y
RESPONSABILIDAD"

mejora, tanto de los sistemas de control de calidad como de la ejecución y documentación de los papeles de trabajo, lo cual, sin duda alguna, representa un beneficio importante para la mejora continua del desempeño de los Contadores Públicos en sus diferentes prácticas profesionales en nuestro país.

Esto representa un gran avance y beneficio en el compromiso permanente de nuestra profesión al tener la apertura para ser revisados y con ello reconocer áreas de oportunidad y de acción inmediata para mejorar los procesos de calidad implementados en las diferentes firmas de Contadores Públicos de nuestro país.

El beneficio directo a las firmas revisadas es evidente y representa un gran aporte del Instituto a las firmas afiliadas, en donde se han dado informes con mejoras específicas que dan valor a las prácticas profesionales revisadas y optimizan la calidad de los informes emitidos y la documentación de estos. De esta forma, el Instituto está comprometido con la calidad.

Si tu firma está afiliada a cualquiera de los 60 Colegios Federados, felicidades porque eres parte de la mejor institución contable, comprometida con el cumplimiento normativo, con valores éticos y honorabilidad profesional. Tú nos representas, la calidad en lo que haces nos distingue a todos.

Cumplir con calidad es el mejor ejemplo, la apariencia es solo eso y tarde o temprano se diluye. ☞



Reponer esa llanta será muy fácil

Si tu auto tiene hasta 50,000 km, **Quálitas** te ofrece la Cobertura de **Daños a Neumáticos y Rines** para protegerlos ante cualquier tipo de accidente de tránsito e inclusive por algún bache.

Adquiere esta cobertura con tu **Agente de Seguro** o llama a nuestro **Centro de Contacto Quálitas**.



25
AÑOS

Aseguramos autos
cuidamos personas

www.qualitas.com.mx

Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2

L.C.C. HÉCTOR E. NEGRÓN HERNÁNDEZ
SOCIO DE AUDITORÍA EN RUSSELL BEDFORD
GUADALAJARA, S.C.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD
DEL IMCP
HNEGRON@RUSSELLBEDFORD.MX

C.P.C. RAYMUNDO R. VELARDE MILLER
SOCIO DIRECTOR DE RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE
CALIDAD DEL IMCP
RAYMUNDO.VELARDE@RSMMX.MX

La calidad en las firmas de Contadores Públicos ha sido un elemento importante desde su origen en 2009 en nuestro país. Con base en esto, siempre se ha buscado mantenerla al día con la finalidad de adaptarse al entorno global actual de los negocios, por tal motivo, la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) se dio a la tarea de revisar la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1, por sus siglas en inglés)¹

Entorno global referente al control de calidad

Como resultado de la mencionada revisión surge el borrador del proyecto de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2 (ISQM 1² e ISQM 2,³ por sus siglas en inglés) las cuales se encuentran en proceso de auscultación desde diciembre de 2018. La ISQM 1 es la *Norma Internacional de Gestión de la Calidad para las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías o revisiones de información financiera, o trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados*.

Al igual que la ISQC 1, la ISQM 1 es aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías o revisiones de información financiera, o trabajos de aseguramiento (antes, atestiguamiento) y otros servicios relacionados, y su objetivo principal es que las firmas de Contadores Públicos diseñen, implementen y operen un sistema de gestión de calidad para las auditorías



LA ISQM 1 TRATA DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS FIRMAS DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU TAMAÑO O COMPLEJIDAD”

o revisiones de información financiera, o trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados que proporcione a las firmas una seguridad razonable de que:

- La firma y su personal profesional están cumpliendo sus responsabilidades, de acuerdo con las normas profesionales y con los requerimientos regulatorios y legales, y realizan los compromisos según dichas normas y requerimientos.
- Los reportes emitidos por la firma o los socios responsables de los compromisos son apropiados de acuerdo con las circunstancias.

La ISQM 1 trata de la responsabilidad de las firmas de diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad para auditorías o revisiones de información financiera, o trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados. La norma es aplicable para todas las firmas de Contadores Públicos que proveen los servicios mencionados, independientemente de su tamaño o complejidad.

Uno de los cambios principales de la ISQM 1 es requerir a la firma que el diseño, implementación y operación del sistema sea sobre la base de riesgo, ya que el propósito de un sistema de gestión de calidad es soportar el desempeño de los compromisos con calidad consistente.

Asimismo, la ISQM 1 requiere que se ejerza el juicio profesional al diseñar, implementar y operar el sistema de gestión de calidad de la firma, porque considera que un sistema de gestión de calidad es un proceso continuo e interactivo que debe responder a la dinámica del sistema de gestión de la calidad y a los continuos cambios de la firma y/o de sus compromisos.

En comparación con la actual ISQC 1, la nueva ISQM 1 define ocho elementos para el sistema de gestión de calidad:

- Gobierno y liderazgo.
- Proceso de evaluación de riesgos de la firma.
- Requerimientos éticos relevantes.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos.
- Desempeño de los encargos.
- Recursos.
- Información y comunicación.
- Monitoreo y procedimiento de remediación.

Con base en la actual ISQC 1 y en la ISQM 1 propuesta:

- Estas políticas y procedimientos de control de calidad para los ocho elementos deben documentarse y comunicarse a los socios y al personal profesional de las firmas de Contadores Públicos.
- Las firmas de Contadores Públicos tienen la obligación de establecer los renovados objetivos del control de calidad para cada uno de los ocho elementos; esto es, que contemplen y respalden el cumplimiento de los requerimientos de la norma actual y de las permanentes y obligatorias responsabilidades de la firma.

Gobierno y liderazgo

Los objetivos de calidad deben abordar aspectos de la firma que soporten el diseño, implementación y operación de los otros componentes del sistema de gestión de calidad, incluyendo la cultura interna de las firmas de Contadores Públicos, el proceso de la toma de decisiones, la estructura organizacional y su liderazgo.

Con base en los recursos asignados permitirá la subsistencia de la firma en el entorno profesional y establecerá claramente que los aspectos comerciales no deben anteponerse sobre la calidad del trabajo desempeñado.

Proceso de evaluación de riesgos de la firma

La firma debe entender las condiciones, eventos, circunstancias, acciones o falta de estas que afectan el cumplimiento de los objetivos de calidad, tomando en cuenta la naturaleza y circunstancias de la firma y de sus compromisos, los cuales proveen las bases para identificar y evaluar los riesgos de calidad.

La evaluación y la contención del riesgo debe ser ejercida desde la parte interna de las mismas firmas, de sus socios y de su personal profesional, y de manera externa considerando la naturaleza y el origen de los encargos.

Requerimientos éticos relevantes

Las firmas de Contadores Públicos deben establecer objetivos de calidad que aseguren el cumplimiento de la responsabilidad, de acuerdo con los requerimientos éticos relevantes, que incluyen los principios del Código de Ética Profesional.

La identificación y evaluación de las amenazas a las relaciones y a los encargos es fundamental para eliminar o reducirlas a un nivel de aceptación aplicando las salvaguardas necesarias o, de ser necesario, considerar el retiro.

Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos

Los objetivos de calidad deben asegurar que las firmas obtengan información suficiente y apropiada de la naturaleza y circunstancias del compromiso, así como de la integridad y ética del cliente.

Si después de haber aceptado al cliente, las firmas de Contadores Públicos obtienen información que habrían originado no aceptar el encargo y esta hubiera estado disponible, deben considerarse las responsabilidades profesionales y legales, o la posibilidad del retiro del encargo e incluso de la relación con el cliente. Las firmas también deben evaluar internamente si cuentan con todos los recursos necesarios para realizar los compromisos con los estándares de control de calidad que requieren.

Desempeño de los encargos

Los objetivos de calidad deberán asegurar que todos los miembros de los equipos de las firmas de Contadores Públicos entiendan y cumplan con sus responsabilidades en conexión con el compromiso, incluyendo el ejercicio adecuado del juicio profesional, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias



UNA REVISIÓN DE CALIDAD
NO PRETENDE EVALUAR
SI TODO EL COMPROMISO
CUMPLE CON LAS
NORMAS PROFESIONALES
Y REQUERIMIENTOS
REGULATORIOS Y
LEGALES APLICABLES,
O CON POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE LA
FIRMA"

del encargo, escepticismo profesional en la planeación y desempeño del encargo para que las conclusiones alcanzadas sean apropiadas.

Las firmas de Contadores Públicos deben promover la consistencia en la calidad del trabajo desarrollado desde su inicio hasta su terminación, documentar los procedimientos efectuados de supervisión (de las competencias adecuadas) y revisión (de lo adecuado del trabajo), la detección de asuntos para ser debida y oportunamente consultados con el personal que tenga la especialización adecuada (combinación de los hechos relevantes y experiencia) y, en caso de surgir, establecer los lineamientos necesarios para la resolución de diferencias de opinión internas y, de ser necesario, con el personal de los clientes.

Recursos

Los objetivos de control deberán asegurar la apropiada obtención, desarrollo, uso, mantenimiento y asignación de los recursos, contemplando recursos humanos, tecnológicos e intelectuales que permitan el desarrollo, la implementación y la operación del sistema de gestión de calidad.

Las firmas de Contadores Públicos deben asignar los recursos necesarios para establecer las políticas relacionadas con el reclutamiento, evaluación del desempeño, desarrollo y mantenimiento de habilidades y competencias para las adecuadas ejecuciones de

los trabajos y permitirles un desempeño altamente competente, planes de carrera, evaluaciones y promociones y compensaciones.

Información y comunicación

La firma deberá establecer los objetivos de calidad que le permitan obtener, generar o usar información referente al sistema de gestión de calidad para que esta pueda ser comunicada dentro de la firma o a otros de manera oportuna, lo cual permita el diseño, implementación y operación del sistema.

Monitoreo y procedimiento de remediación

Se deben establecer los objetivos de calidad que permitan a la firma evaluar el diseño, implementación y operación de los componentes del sistema, así como tomar acciones apropiadas para responder a las deficiencias observadas con base en la naturaleza y circunstancias de estas.

Principalmente las firmas de Contadores Públicos deben asegurarse de cumplir con todas aquellas políticas elaboradas para el alineamiento con las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios, si el sistema de gestión de calidad cumple con lo planeado y con su efectiva puesta en práctica, de manera tal que los informes y/o entregables emitidos por los socios responsables de las firmas de Contadores Públicos son los adecuados a las circunstancias particulares.

Asimismo, debe evaluarse constantemente si las firmas de Contadores Públicos consideran dentro de sus evaluaciones: el conocimiento y la aplicación de los nuevos desarrollos normativos, legales y regulatorios, el cumplimiento con las políticas de ética e independencia, el cumplimiento con sus planes de capacitación y desarrollo profesional continuo a todos los niveles profesionales, la retroalimentación sobre las oportunidades de mejora detectadas, y la planeación y ejecución del plan de inspección anual, considerando: tamaño de la firma, número de oficinas, resultados anteriores, complejidad de las oficinas, riesgos asociados internos de las oficinas y con los clientes, y trabajos específicos de las oficinas.

Nueva Norma Internacional de Gestión de la Calidad

La ISQM 2, *Revisiones de calidad de los encargos*, habla acerca del nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad, y de las responsabilidades de los revisores de calidad relativas al desempeño y documentación de una revisión de calidad.

Es aplicable a todos los compromisos para los cuales se requiere una revisión de calidad, de acuerdo con la ISQM 1 o con otros requerimientos regulatorios o legales.

Una revisión de calidad implica una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo de trabajo, así como de las conclusiones alcanzadas. Debe entenderse que la evaluación realizada por el revisor de calidad sobre los juicios significativos debe enfocarse bajo el contexto de las normas profesionales y los requerimientos regulatorios y legales aplicables en las circunstancias; sin embargo, una revisión de calidad no pretende ser una evaluación sobre si todo el compromiso cumple con las normas profesionales y los requerimientos regulatorios y legales aplicables, o con las políticas y procedimientos de la firma.

Debe hacerse especial énfasis en que realizar una revisión de calidad no reduce la responsabilidad del socio responsable del encargo con respecto a la gestión y cumplimiento de los requisitos de calidad en el compromiso, y no cambia la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos diseñados para el desempeño del encargo por parte del equipo de auditoría. Las revisiones de calidad no tienen el objetivo de obtener evidencia que soporte las conclusiones y opinión sobre el encargo; sin embargo, es posible que el equipo de auditoría obtenga más evidencia de auditoría por medio de las respuestas a los asuntos observados por el equipo revisor de calidad. Asimismo, el revisor de calidad no debe ser miembro del equipo que desempeñó el encargo.

Por lo anterior, las firmas de Contadores Públicos deberán establecer sus propias políticas y procedimientos para: a) el nombramiento, la elegibilidad y las restricciones de los revisores de calidad que describan la responsabilidad de la firma sobre el nombramiento de un revisor con capacidades y competencia adecuadas, así como de los criterios para su elegibilidad y su no elegibilidad; b) el desempeño en las revisiones de calidad que incluyan las responsabilidades, tanto de los revisores de calidad, así como las de los equipos responsables de los encargos, y c) la documentación y custodia de los procedimientos específicos de revisión de calidad de los encargos, así como de los otros procedimientos específicos de la revisión. 

1 ISQC 1, *Norma Internacional de Control de Calidad 1* (vigente).

2 ISQM 1, *Norma de Gestión de Calidad 1*, que reemplazaría a la ISQC 1.

3 ISQM 2, *nueva Norma de Gestión de Calidad 2*.



POR C.P.C. Y P.C.CA. ISRAEL NAVA ORTEGA
SOCIO DIRECTOR DE OFICINA NACIONAL EN GOSSLER, S.C.
MIEMBRO DE CROWE GLOBAL
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL DEL IMCP
ISRAEL.NAVA@CROWE.MX

FOTOGRAFÍAS JORGE ALVARADO VARGAS
PWC | VISUAL COMMUNICATIONS

Ricardo Moreno Vale

Socio Líder Assurance

Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, Venezuela y CPA en los estados de Texas y Nueva Jersey.

Cuenta con más de 27 años de experiencia en el sector energético y de productos industriales; además, se ha desarrollado en el campo de la exploración, producción de gas natural y petróleo crudo, mercadotecnia y comercialización, refinación, ductos, así como en la industria química, incluidos los procesos de fabricación. Posee amplios conocimientos sobre informes y cumplimiento de las normas de la Securities and Exchange Commission (SEC), que incluye la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley.

En PwC es revisor de SEC para los clientes del sector energético, incluyendo compañías integradas e independientes de gas y petróleo, equipos de consultoría y clientes relacionados con asuntos de la SEC, las cuales abarcan transacciones, reconciliaciones U.S. GAAP, reportes por segmento y la implementación de nuevos reglamentos de transparencia para gas y petróleo.

Gracias por la oportunidad que nos brindas para conversar del control de calidad, sus cambios y desafíos, tema por demás importante para la profesión contable organizada en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Siempre resulta atractivo e interesante conocer la perspectiva de alguien con tu experiencia y responsabilidad dentro de la firma de la que formas parte, *PricewaterhouseCoopers México*, sin lugar a duda, un referente para nuestra profesión.

[¿Cuál es la importancia del control de calidad en las empresas?](#)

Sabemos que en nuestro país tenemos un universo muy diverso de firmas de Contadores Públicos que realizan trabajos afectos a la Norma de Control de Calidad y a la Norma de Revisión de Control de Calidad y que sus estructuras demandan particularidades específicas para cumplir con esta normatividad vigente.



COMO CONTADORES Y AUDITORES, NUESTRA FUNCIÓN ES GENERAR CONFIANZA EN LA SOCIEDAD Y RESOLVER PROBLEMAS IMPORTANTES, POR LO QUE TRABAJOS DE CALIDAD SON FUNDAMENTALES PARA CUMPLIR CON DICHA FUNCIÓN"

Nuestra normatividad vigente es aplicable desde el año 2010 y la Norma de Revisión de Control de Calidad desde 2011; sin embargo, estamos seguros de que aún hay mucho camino que recorrer para su implementación integral a nivel nacional.

Entendemos que PwC da cumplimiento al tema de control de calidad en función de las disposiciones locales y reglas establecidas por tu red global, además de ser sujeta de inspección del regulador internacional Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), ¿qué opinión tienes respecto a la aplicación de la Norma Control de Calidad y de la Norma de Revisión de Control de Calidad en nuestro país?

Es un aspecto muy importante en nuestra profesión. Como contadores y auditores, nuestra función es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes, por lo que trabajos de calidad son fundamentales para cumplir con dicha función. Muchas firmas como la nuestra tienen experiencia con el cumplimiento de dichas normas, producto de la publicación de las normas de calidad internacionales a las que todas las firmas globales están sujetas. Quizá en la aplicación de la norma en México faltaría hacer conciencia en quienes preparan la información financiera, así como en sus usuarios, de la importancia de las normas de control de calidad para aclarar expectativas en relación con el rol del auditor en la conducción de una auditoría de estados financieros.

¿Qué ventajas o desventajas se generan como consecuencia de la implementación de un sistema de control de calidad en las firmas de Contadores Públicos de México?

Un beneficio claro de tener un conjunto de normas de calidad que las firmas usen en el día a día,

es tener una base clara de lo que se espera del auditor profesional, que todas las firmas tengan un mínimo común de reglas internas que permitan cumplir con la calidad esperada de la profesión. A través del tiempo se han visto situaciones en donde por falta de un trabajo de calidad, la información financiera no ha sido confiable, resultando en un daño reputacional de la firma y del cliente, por lo tanto, un conjunto de normas de calidad a seguir, así como su monitoreo periódico es un punto importante en la tarea de minimizar eventos indeseados.

Realmente no veo desventajas. Las opiniones de auditoría son usadas por miles para tomar decisiones sobre inversiones y transacciones en el mercado, por lo que se presupone que el trabajo del auditor cumple con estándares de calidad que garantizan la confianza que se deposita en las opiniones emitidas.

¿Cuáles son los retos que tenemos como profesión organizada para fortalecer la credibilidad y la confianza de los usuarios de los informes emitidos por las firmas de nuestro país?

Uno de los retos es la habilidad de captar recursos, así como su desarrollo profesional dentro de la organización. Cada día las transacciones son más complejas y más rápidas, con muchos matices que requieren de un conocimiento técnico importante, además de la habilidad de gerencia del proyecto en donde se involucra un gran número de participantes, en forma orquestada, eficiente, requiriendo constante comunicación. Dentro de todo esto está inmersa la calidad de la auditoría, ser profesionalmente escéptico, evaluar en forma detallada y con buen juicio profesional el registro de transacciones importantes, y la relevancia y transparencia de las divulgaciones contenidas en los estados financieros, desde el punto de vista del usuario.

Asimismo, demostrar a los usuarios de los informes emitidos por las firmas que estos fueron hechos con calidad y que antes de emitirse existieron procesos internos de calidad con objeto de prevenir alguna posible desviación en la aplicación de las normas. Reconozco que no es un trabajo fácil; sin embargo, considero que por medio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) podría hacerse una gran difusión sobre este aspecto.

¿En las firmas de Contadores Públicos estamos preparados para atender los cambios tecnológicos y operativos que se generan en las empresas derivado de la implementación de nuevas tecnologías?

No podría hablar en relación con las otras firmas, pero en PwC ciertamente estamos preparados. Desde hace tiempo, hemos visto cómo las nuevas tecnologías han tenido y seguirán teniendo un impacto importante en nuestra profesión. Por eso, en PwC no solo hemos venido trabajando en el desarrollo de nuevas tecnologías, sino también en el entrenamiento de nuestro personal para el uso de estas herramientas para continuar siendo relevantes como Contadores Públicos independientes. PwC ha estado invirtiendo una gran cantidad de recursos y tiempo en el desarrollo de herramientas para el manejo de datos, así como de herramientas de colaboración y automatización de procesos.

¿Con qué frecuencia se envían a los integrantes de tu firma mensajes relacionados con la importancia que representa la calidad en el desarrollo de los proyectos?

Siempre. Por medio de entrenamientos específicos, comunicaciones semanales, juntas de grupo y mensajes del equipo de liderazgo, la calidad es nuestra prioridad. Es fundacional, sin calidad perdemos relevancia en el mercado, no generamos confianza y no le hacemos justicia a nuestra marca.

¿Qué importancia tiene que los integrantes del Gobierno Corporativo de las empresas conozcan que las firmas cuentan con un sistema de control de calidad?

Es fundamental. Pudiera parecer obvio para los integrantes del Gobierno Corporativo, pero un entendimiento del sistema de control de calidad de las firmas garantiza que dichos integrantes aprecien el porqué de ciertos procedimientos que las firmas hacemos, que puedan conocer que detrás del socio que firma la opinión y el equipo de trabajo, también existe una firma que respalda

las decisiones, ejerce procedimientos de calidad para no solo cumplir con las normas establecidas, sino también para seguir generando esa confianza que los usuarios de los estados financieros esperan de las firmas.

¿Cuál es elemento clave que asegure que el sistema de calidad funciona adecuadamente?

El elemento humano, un buen juicio profesional y una implacable actitud hacia el deber ser y el cumplimiento. Un mensaje constante y consistente de parte del liderazgo de la firma sobre la importancia del sistema de calidad.

¿Qué opinas de la implementación del sistema de control de calidad que existe en tu firma y la forma en la que es vigilada su aplicación?

Que es como debe de esperarse, nuestra firma tiene políticas y procedimientos para cumplir con las normas locales, así como también con las normas internacionales de calidad (ISQC 1). Estas políticas y procedimientos se traducen en controles que son monitoreados frecuentemente por nuestra firma global.

¿Con qué frecuencia tu firma es revisada por parte de tu red global y por el PCAOB, respecto de los compromisos aplicables a las normas de calidad a las que está sujeta?

La red global hace revisiones de PwC en México en forma anual, tanto a nivel de controles internos de calidad como a una selección de trabajos de auditoría para validar el cumplimiento de nuestros procedimientos y estándares de auditoría. El PCAOB igualmente revisa los controles internos y una selección de trabajos de auditoría cada tres años.

Con motivo de dichas revisiones, ¿ha surgido la necesidad de implementar políticas y/o procedimientos que ameriten alguna mejora en sus procesos normativos?

Como resultado de dichas revisiones siempre surgen recomendaciones u observaciones que, tanto las revisiones de la red global como el PCAOB comparten al finalizar sus revisiones. La firma tiene un proceso interno para la evaluación de dichas recomendaciones, implementando un plan y monitoreando las nuevas acciones. La experiencia de la red global y del PCAOB permite que, como firma, nos beneficiemos de mejores prácticas.

¿Cuál es el elemento del que las firmas de Contadores deben asegurar su buen funcionamiento, que les permita mitigar los riesgos existentes en la aceptación, ejecución y conclusión de un compromiso?

Como firma, contamos con recursos de mucha experiencia, así como con recursos en temas especializados. Durante el proceso de aceptación, ejecución y conclusión, el elemento para mitigar riesgos, consiste en realizar consultas con dichos recursos en diferentes áreas y en usar la vasta experiencia de la firma en temas complejos que le permitan el uso de un óptimo juicio profesional. El juicio profesional no recae solo en el socio que forma la opinión, sino en que el socio busque el apoyo de la firma, de las diferentes áreas y de otros socios con vasta experiencia para el beneficio colectivo.

La normatividad internacional relacionada con control de calidad está iniciando un proceso de cambio significativo, en donde las firmas deben aplicar un modelo basado en riesgos para diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad, estableciendo objetivos de calidad por cada componente, ¿cómo nos afectará este cambio normativo? ¿Estamos listos para su adopción o adaptación?

Evidentemente es un cambio importante. Es pasar de seis elementos con actividades predeterminadas a un enfoque en objetivos y a una evaluación de riesgos en la calidad de las firmas. Considero que sí estamos listos para su adopción o adaptación. La evaluación de riesgos es algo común en nuestras firmas. Por ejemplo, los procedimientos de auditoría se diseñan con base en una evaluación de riesgos, por lo que creo que de tratarse de la adopción del ISQC 2, sería algo nuevo, diferente, pero relativamente fácil de adoptar. Estaría más enfocado en los riesgos que cada firma tiene, sin que sea un *checklist*, sino algo más evaluado y adaptado a las circunstancias. Igualmente, la propuesta incluye una evaluación de la causa raíz de las deficiencias detectadas, cosa que ya ocurre dentro de PwC de forma regular.

El IMCP, mediante su Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, ha emitido sanciones privadas y/o públicas a diferentes firmas del país, derivado de la omisión del envío de las manifestaciones anuales por medio del sistema de la NRCC, en donde se actualizan los datos de cada firma. ¿Qué recomendarías a las firmas para evitar que un número importante de estas siga siendo sancionado por este tipo de actividades administrativas establecidas por la NRCC?

Sugeriría un acercamiento con las firmas para compartir impresiones, así como la razón de ser del



*LAS OPINIONES DE
AUDITORÍA SON USADAS
PARA TOMAR DECISIONES
SOBRE INVERSIONES
Y TRANSACCIONES
EN EL MERCADO, POR
ELLO EL TRABAJO DEL
AUDITOR CUMPLE CON
ESTÁNDARES DE CALIDAD
QUE GARANTIZAN
LA CONFIANZA QUE
SE DEPOSITA EN LAS
OPINIONES EMITIDAS"*

requerimiento y la importancia de las actividades administrativas. Quizá un reconocimiento público a las firmas que sí cumplen de manera recurrente y oportuna, pueda ser una manera de incentivar el cumplimiento.

¿Los dueños, el gobierno corporativo, los directores y las personas que toman decisiones en las empresas conocen la NCC y NRCC y el valor que representan?

Seguramente conocen las normas. En cuanto a si la valoran o no, no sabría decir. Quisiera pensar que los dueños, gobierno corporativo, directores y otras personas, que mencionas, están conscientes de la importancia de una auditoría de calidad en donde el auditor realice sus procedimientos en forma oportuna, y en donde sea consciente de los procedimientos que cada firma tiene para garantizar una auditoría de calidad.



Desde tu punto de vista, ¿cómo debemos promover esta normatividad con los clientes, de tal forma que nuestros servicios sean mejor apreciados por los empresarios?

Quizá valdría la pena, en foros en donde el IMCP mediante su Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, y junto con representantes de las firmas, divulgara las normas con un enfoque en el rol que —los dueños, gobierno corporativo, directores y otras personas— tienen en este objetivo común.

¿Hay aspectos de mejora continua para las firmas de Contadores Públicos de nuestro país que quisieras compartir con la membresía del Instituto?

Uno en particular. Creo que, junto con las universidades e institutos, las firmas debemos

colaborar en forma proactiva y con una visión a futuro para el desarrollo de las escuelas de Contaduría u otras áreas relacionadas, a fin de preparar a los estudiantes en lo que significa ser un Contador hoy en día. Las habilidades gerenciales, el conocimiento tecnológico y general del negocio, todos son atributos que harán de los candidatos mejores profesionales una vez ingresados a las firmas. Ya que, en la firma es conocido que a diario los conocimientos y las habilidades crecen exponencialmente, pero, sin duda, el nivel básico es algo que tendría un impacto muy importante en la mejora de las firmas de Contadores en México.

Muchas gracias por tu tiempo para abordar este tema de gran impacto y trascendencia para las firmas de nuestro país, un placer conversar contigo. ☕

Beneficios de la Norma de Control de Calidad en su firma

DRA. JUANA UMAÑA AGUILAR
SOCIA DE LA FIRMA MÉXICO GLOBAL ALLIANCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE
CALIDAD DEL IMCP
JUANA.UMANA@MXGA.MX



Antes de abordar el tema de calidad en los servicios de las firmas es pertinente precisar el tema de calidad en los servicios, entendida como la satisfacción plena de las necesidades de los clientes por medio del cumplimiento de sus expectativas y una respuesta inmediata a sus solicitudes. Más complicado resulta la estandarización, medición y verificación de un servicio profesional como lo es la auditoría de estados financieros, en donde no es suficiente que el cliente del encargo se encuentre satisfecho con los resultados de la auditoría, sino que existen terceros usuarios de la información financiera que, junto con el cliente, requieren que esta sea relevante, oportuna y principalmente fiable

Para que una auditoría externa cumpla con sus objetivos, los usuarios de los estados financieros auditados deben tener confianza en que el auditor ha trabajado a un nivel adecuado y que se ha llevado a cabo una auditoría con calidad.

Por ello, es que la Norma de Control de Calidad (NCC) emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), se basa en el establecimiento y operación de políticas y procedimientos que, desarrollados por la firma en una forma eficiente y permanente, dará como resultado una auditoría con calidad.

Adicional a lo anterior y con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de control de calidad, en 2010 fue aprobada la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) cuya vigencia inició en enero de 2011. Esta norma establece un mecanismo que permite comprobar al IMCP que las firmas



LA NRCC ESTABLECE UN MECANISMO QUE PERMITE COMPROBAR AL IMCP QUE LAS FIRMAS QUE SE DEDICAN A LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, EL CUAL CONSISTE EN REALIZAR REVISIONES PERIÓDICAS"

que se dedican a la práctica de auditoría cumplen con las normas de calidad, el cual consiste en realizar revisiones periódicas.

Aunque la NCC y la NRCC contienen normatividad obligatoria para todas las firmas de Contadores Públicos que desempeñan trabajos de auditoría, es de mayor relevancia destacar que su aplicación fortalece los valores éticos, eleva los niveles de responsabilidad y fomenta la excelencia en el servicio, con los grandes beneficios que esto proporciona, tanto para la profesión en general como para cada firma y Contador Público que ejerce.

A continuación, destacamos algunos de los principales beneficios que otorga esta norma:

Cultura organizacional de calidad

El sistema de calidad le ayudará a integrar a todo el personal de las diferentes áreas de especialización de su firma, una misma filosofía que incluirá misión, visión y valores éticos que permitirán a todos los colaboradores tener una dirección clara hacia dónde deben ser dirigidos los esfuerzos individuales para el logro de los objetivos de su firma.

Estandarización del trabajo

La estandarización nos permitirá documentar cada uno de los procedimientos que se deben realizar por cada tipo de trabajo que se lleva a cabo, y documentar de manera suficiente y adecuada las revisiones para lograr resultados homogéneos y de la misma calidad, lo que dará certidumbre a cada uno de los miembros del equipo de trabajo, realizando la auditoría en apego a procedimientos previamente definidos lo que los hará ser más eficientes y enfocados, además de generar un ahorro inmediato de recursos humanos y económicos.

Cumplimiento de leyes y normas

La mayoría de los trabajos que se realizan tienen como base el cumplimiento de alguna ley, regulación o normatividad; la NCC le permitirá dar seguimiento puntual a todos los requisitos que deben cumplir los trabajos e informes a ser emitidos.

Entregar valor por dinero

El valor agregado podría ser el factor determinante del éxito de una firma, es lo que puede marcar la diferencia entre su práctica y el resto de la competencia, es la característica extra que le dará a sus clientes, que no está contemplado en la propuesta de servicios profesionales; es decir, que las expectativas del cliente no escritas sean superadas, puede ser desde calidez y buena atención, identificar temas de mejora en el registro y control de las operaciones, tener un trato cercano y personalizado, entender correcta y oportunamente sus necesidades; por lo que la firma logrará la retención de sus clientes y será recomendada con otros, lo que se traducirá en mayores utilidades y, por ende, en una firma exitosa.

Satisfacción del cliente y usuarios

La NCC ayuda a tener documentadas claramente las necesidades y expectativas de los clientes de su firma, desde el elemento de aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos; esta definición permitirá orientar los esfuerzos de todo el equipo de trabajo a la atención del requerimiento específico del cliente buscando ofrecerle un entregable de calidad, cumplir con lo ofrecido en la propuesta de servicios profesionales, atención personalizada, resolver problemas y reclamos de manera oportuna, por no decir que inmediata, buscando así



EL SISTEMA DE CALIDAD LE DARÁ A SU FIRMA PRESTIGIO PROFESIONAL Y DISTINCIÓN DE LAS FIRMAS QUE NO LO TIENEN, LO QUE PUEDE ATRAER A MÁS CLIENTES POTENCIALES”

la satisfacción del cliente y de los usuarios de los informes emitidos.

Proceso de mejora continua

La NCC incluye el elemento de monitoreo que le permitirá identificar sus propias fortalezas y debilidades del sistema de control de calidad, y encaminar los esfuerzos a un proceso de mejora continua, el cual constituye un método eficaz para lograr la calidad total, también conocida como excelencia, mediante una forma de trabajar estabilizada y continua en la detección de errores.

Incrementa la certidumbre de la evidencia de los informes emitidos

Podemos decir que al emitir un informe donde la firma cumple con la NCC se asume que el equipo del trabajo demostró valores, ética y actitudes adecuados, estuvo suficientemente bien informado, capacitado y experimentado y tuvo el tiempo suficiente para llevar a cabo el trabajo, aplicó procesos de auditoría rigurosos y procedimientos de control de calidad que cumplieron con las disposiciones legales y reglamentarias y las normas aplicables, proporcionó informes útiles y oportunos e interactuó apropiadamente con los interesados pertinentes, generando más certidumbre de cumplimiento y evidencia suficiente y adecuada para el Contador Público que emite los informes.

Permanencia de la firma

No hay que tener miedo de enfrentar los retos profesionales, y para su firma la implementación de la NCC puede hacer la diferencia entre permanecer o desaparecer, hay que tomar el reto y buscar las mejores herramientas y oportunidades para seguir adelante, con paciencia y determinación en el sistema de calidad encontrará una de las mejores

herramientas para la permanencia y trascendencia de su firma.

Confianza de la sociedad en la Contaduría Pública

Cuando una persona, ya sea física o moral, busca los servicios de un Contador Público no solo busca la confianza que él pueda tenerle —o probablemente por la confianza que le trasmite quien se lo haya recomendado—, sino la confianza que la misma sociedad le confiere, significa que busca a un Contador reconocido con calidad en sus trabajos que, al emitir una opinión, tenga credibilidad con las autoridades y usuarios, y en consecuencia una responsabilidad social.

Diferenciación de otras firmas

El sistema de calidad le dará a su firma prestigio profesional y distinción de las firmas que no lo tienen, lo que puede atraer a más clientes potenciales.

Conclusión

La Norma de Control de Calidad es una herramienta valiosa que proporciona los elementos teóricos y prácticos básicos para implementar un sistema de calidad en los servicios que proporciona su firma, consistente en el establecimiento y operación de políticas y procedimientos que funcionen en forma eficiente y permanente.

Asimismo, podrá demostrar que los informes derivados de trabajos de aseguramiento y atestigüamiento, así como otros servicios relacionados son emitidos por el personal de la firma que cumple con las normas profesionales y regulaciones aplicables al trabajo desarrollado, así como establecer un plan de mejora continua que llevará a fortalecer la calidad, prestigio y permanencia de su firma. 



Te presentamos los
DIPLOMADOS 2019
que te ayudarán a crecer este año



**Integral de Sueldos
y Salarios**

Actualízate en Finanzas y prepárate para
obtener tu certificación ante el IMCP - IMEF

abril de 2019

116 NDPC

**Contraloría
Financiera**

Identifica las áreas del negocio, de oportunidad
y mejora, adicionales a la normatividad tradicional

abril de 2019

120 NDPC

**Prevención de
Lavado de Dinero**

México necesita más expertos en esta materia,
¡inscríbete!

abril de 2019

80 NDPC

**Actualización
en Impuestos**

Obtén las herramientas para la aplicación
puntual del esquema jurídico tributario

abril y mayo de 2019

210 NDPC

**Contabilidad
Gubernamental**

Actualiza conocimientos y registra operaciones
conforme a normas contables vigentes

mayo de 2019

116 NDPC

Tel. (55) 1105 1900, Ext. 1656
mercadotecnia@colegiocpmexico.org.mx

Todos los eventos tienen cupo limitado, están sujetos a cambios
sin previo aviso y su realización depende del quórum.

Solicita información
55 2302 6953



El auditor externo en el papel de comisario

C.P.C. CATALINA MEJÍA BALCÁZAR
SOCIA DE LA FIRMA DURÁN SILVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE
CALIDAD DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
MÉXICO, A.C.
CMB@DURANSILVA.COM.MX

Desde hace muchos años, la *vigilancia* de las empresas en la mayoría de sus diversas formas de constitución ha estado a cargo de la figura del comisario, establecida en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)

Se resalta el término “vigilancia”, ya que así lo menciona la citada ley, la cual contempla entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- Por ejemplo, exigir a los administradores una información mensual que incluya, por lo menos, un estado de situación financiera y un estado de resultados.
- Además, realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para rendir fundadamente el dictamen que se menciona a continuación: rendir, de forma anual, a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración (o el administrador) a la propia asamblea de accionistas y rendir una opinión sobre si:
 - las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad,
 - las políticas y criterios contables han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores,
 - como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.
- En general, vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad.

Así también, la LGSM establece que “los Comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen”, y derivado de otros artículos de la misma ley se desprende que el comisario es legalmente responsable de manera individual, solidaria y civil.

En otro escenario completamente independiente y ajeno a lo que establece la LGSM, estamos los Contadores Públicos, quienes nos dedicamos a la auditoría de estados financieros y que, para desarrollar este trabajo y servicio, debemos dar cabal cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); las cuales, entre otros requerimientos, establecen el objetivo principal de emitir un “Informe del auditor independiente”, donde se exprese la



DE LA LGSM SE
DESPRENDE QUE
EL COMISARIO
ES LEGALMENTE
RESPONSABLE DE
MANERA INDIVIDUAL,
SOLIDARIA Y CIVIL”

opinión de si los estados financieros en su conjunto presentan *razonablemente* la posición financiera y los resultados de operación de la entidad auditada.

En este sentido, resaltamos el término “razonablemente”, el cual debe interpretarse, de acuerdo con las NIA, como que dichos estados financieros están libres de errores materiales y que para llegar a esa conclusión se debe, por lo menos, realizar lo siguiente:

- Obtener un entendimiento del giro y operaciones de la entidad, incluidos sus procesos de negocio y su control interno, sistemas de información y proceso de elaboración de reportes financieros.
- Determinar un monto que pueda ser o representar una cifra material sobre los estados financieros en su conjunto y usarlo como un umbral de potencial de error.
- Evaluar los riesgos de error material que pudieran existir en los estados financieros.
- Diseñar y desarrollar una respuesta a esos riesgos a través de una ejecución combinada de procedimientos de indagación, observación, inspección, reproceso o confirmando con terceros información para verificar las transacciones y saldos que presenta la información financiera sobre bases muestrales.
- Obtener evidencia documentada suficiente y apropiada que le permita concluir (al auditor externo) que dicha información financiera es razonable o, en su defecto, indicar lo conducente.



EL AUDITOR EXTERNO DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD QUE AUDITA, PERO COMO COMISARIO ES LEGALMENTE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD”

Al conjuntar los dos conceptos antes expuestos, cómo deberíamos comparar la opinión de un profesional contable que podría concluir que los estados financieros de una entidad son razonables y están libres de errores materiales, con la opinión de cualquier individuo que, como comisario de esa misma entidad, también emite una opinión que concluye que la información financiera presentada por sus administradores (o Consejo) refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Esto nos puede recordar los silogismos que alguna vez estudiamos en nuestras clases de la materia de lógica que dirían “cualquier Contador Público podría jugar el papel de comisario (de hecho cualquiera que no fuera Contador Público también), pero ningún comisario tiene que ser [por Ley] Contador Público”; y entonces surge esta pregunta lógica: ¿cómo podría un comisario cumplir con lo dispuesto en el artículo 166 de la LGSM si no es Contador Público (aunque podría asesorarse con uno, según la propia Ley), y mucho menos, si no ha practicado como mínimo una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA?

Bajo esa misma lógica podríamos entonces pensar que “el comisario”, para estar en posibilidades de cumplir con lo que la ley establece tendría que realizar, al menos, una auditoría de estados financieros, independientemente de cumplir con las otras obligaciones que la LGSM le impone.

Si todo lo anterior pareciera tener cierto sentido, ¿por qué entonces la tendencia de la práctica profesional contable, ayudada por algunos reguladores de diferentes ámbitos, nacionales e internacionales, parecieran estar iniciando una tremenda polémica de argumentar que “si eres el auditor externo de Empresa X, S.A., ni tú [el socio a cargo de la auditoría] ni nadie de la firma o práctica a la que perteneces, puede jugar el papel de comisario para esa entidad”? La respuesta es simple: porque la función y responsabilidad del comisario (en el sentido estricto de la LGSM) va más allá, es decir, es más extensa que la del auditor externo, y debemos saber limitar esa responsabilidad como profesionistas éticos e independientes.

Pero, ¿qué cambió de los viejos tiempos de cuando nuestros Contadores maestros, líderes, sensés, mentores, *seniors* que han edificado la tradición en nuestra práctica de auditoría no tenían ningún problema (es más, era un honor) en emitir sus dictámenes de comisario, eran invitados a todas las juntas de Consejo y hasta los retribuían económicamente, o con semejantes detalles como centenarios u onzas troy?

La respuesta es que nada ha cambiado ni en nuestra legislación ni en nuestras normas profesionales (no en esa materia). Lo que sí es cierto es que el auditor externo debe ser independiente de la entidad que audita, pero como comisario es legalmente responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones por parte de la entidad, lo cual desvía la independencia que requieren las normas profesionales.

Por último, y todavía más ambiguo es que la Empresa X, S.A. deba solicitar los servicios de la Firma Auditora Z, S.C. para exclusivamente emitir el Informe del comisario por el año terminado el 31 de diciembre de 201X y cumplir con lo establecido en la LGSM.

Será entonces un reto para dicha firma establecer las actividades, procedimientos, alcances y tiempos del trabajo a desarrollar para cumplir con sus funciones como comisario, y así concluir que “en su opinión, la información financiera preparada por los administradores de Empresa X, S.A. refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad”; y pensar que, según la LGSM, esto lo puede hacer cualquier individuo, siempre y cuando no sea empleado ni tenga relación de parentesco con los accionistas de la sociedad.

Ahora bien, sin tener que regresar a nuestras clases escolares de lógica, pero retomando la vieja y conocida pregunta de “¿qué fue primero, el huevo o la gallina?”, se debe hacer un alto en el camino y replantear el esquema legislativo contra el profesional, ¿qué se debe modificar? ¿La actual LGSM o nuestras normas profesionales, incluidas aquellas que regulan la ética e independencia de nuestro actuar profesional?”, interesante reflexión que, desafortunadamente, no está en la agenda de nuestros legisladores, donde no les tomaría mucho tiempo ni muchas sesiones decidir que esa “vieja” figura de comisario debiera desaparecer de nuestra, también vieja, LGSM. ☞



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



El Examen de Certificación por Disciplinas en Finanzas Empresariales

Tiene como propósito evaluar la capacidad de los profesionales para ejercer eficientemente en el área de finanzas. Es, además, un mecanismo de protección a la sociedad y al sector empresarial, toda vez que garantiza que solo profesionales competentes en su área ejerzan avalados por la certificación.

Perfil

Está dirigido a los profesionales que ejerzan en materia de finanzas de forma independiente, en las empresas o como docentes.



Objetivo

A los empleadores y a la sociedad les permite: Conocer con mayor precisión el perfil de los profesionales con los que se vincula, mediante elementos válidos, confiables y objetivos de juicio, para contar con personal de calidad profesional, acorde con sus necesidades.

¿Cómo se construye el examen?

Con el propósito de asegurar la pertinencia y validez de los instrumentos de evaluación, el Ceneval se apoya en un Consejo Técnico, integrado por expertos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).

¿Qué evalúa el examen?

Comprende las principales actividades de un profesional en Finanzas. Las subáreas del examen contemplan las tareas críticas que se deben realizar para demostrar el dominio de la actividad profesional.

Estructura general del examen

- ☀ Análisis de estados financieros.
- ☀ Interpretación de estados financieros.
- ☀ Evaluación de alternativas de financiamiento e inversión.
- ☀ Administración de los riesgos financieros.



Mayores informes:

(55) 52676468 / 52676423
www.imcp.org.mx/category/certificacion



Conoce el
Curso



Inscripción al
Examen

Plan de remediación de una revisión de calidad

C.P.C. MAXIMINO MANUEL SAÑUDO BOLAÑOS
SOCIO DECANO DE PWC MÉXICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD DEL IMCP
MSANUDOB58@GMAIL.COM



El tema que vamos a desarrollar corresponde a nuestra legislación en México y nos referimos a cómo preparar un plan de remediación, derivado de los hallazgos observados en las revisiones que, entre otros, pueden ser fallas en la documentación de la evidencia de auditoría, o de un adecuado resguardo o archivo de papeles de trabajo en lo que se basa la conclusión del Contador Público

Seguramente, estimados colegas, varios de ustedes ya habrán pasado por la revisión de control de calidad establecido en el Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), o bien estarán a punto de ser revisados por parte de su red o de un inspector independiente.

Recordemos que el sistema de control de calidad establece políticas y procedimientos que permitan garantizar en forma general, pero no absoluta, la calidad de los trabajos a desarrollar por los Contadores Públicos independientes que se dedican a la auditoría de estados financieros y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Pues bien, el desarrollo del trabajo de estas personas se enmarca en dos normas: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas de Información Financiera (NIF), internacionales o nacionales a las que nos referiremos más adelante.

En las NIA existe la numeral 220 que se refiere al “control de calidad de auditoría de estados financieros” y que todo Contador que se dedica a estas actividades debe cumplir, así que independientemente del tamaño de la firma, esta debe contar con dichas políticas y procedimientos que garanticen la calidad de sus trabajos porque cumplen con las normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables y, el informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias, además de que se debe interpretar junto con los requerimientos de ética aplicables.

Las NIA establecen en general un glosario de términos, los principios generales y responsabilidades, la evaluación de riesgos y sus respuestas, la evidencia de auditoría, la utilización del trabajo de otros, las conclusiones e informes y áreas especializadas; en tanto que, las NIF, en general, establecen el enfoque en que se desarrolla el marco conceptual y las NIF particulares; es decir, desde la estructura básica de la



EN EL PLAN DE REMEDIACIÓN SE PODRÍA ENTENDER CUÁL FUE LA FALLA OBSERVADA, ASÍ COMO SABER EN QUÉ TIPO DE NORMATIVIDAD ESTÁ SIENDO LA AFECTACIÓN: NIA O NIF¹

conformación de cada uno de los elementos de los estados financieros, así como de cada uno de los rubros de los mismos, estableciendo en estos su conformación, valuación y presentación dentro del conjunto de la información financiera en los estados financieros o reportes especiales requeridos.

Ahora bien, el control interno es el conjunto de actividades que intervienen en un proceso diseñado, que debe ser implementado y mantenido por los responsables de la entidad, con objeto de tener una seguridad razonable de que la consecución de los objetivos y los logros de la entidad, en este caso de la firma, se han cumplido; en caso contrario, llevar a cabo las correcciones necesarias para que el control interno esté operando de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Derivado de las observaciones en los trabajos realizados por un tercero es necesario realizar un análisis detallado y documentado, con objeto de determinar las actividades correctivas para evitar los mismos errores, observados en la revisión futura, así determinar si del error hubiera que hacer correcciones necesarias al informe ya emitido, teniendo que realizar más trabajo y reemitiendo el informe, o bien, si las mismas fallas fueron una excepción a la regla sin complicaciones y, por consiguiente, la política establecida continua operando en forma eficaz.

El control interno fue diseñado y establecido con el fin de operar en forma preventiva para detectar errores y que estos se puedan corregir eficaz y oportunamente. Por lo tanto, si nos concentramos en que del trabajo desarrollado por el auditor independiente hubiera existido observaciones, es necesario efectuar un plan de remediación que podría desarrollarse de la siguiente forma:

- En primer lugar, hay que entender cuál fue la falla observada, describiéndola en una columna, así como también en qué tipo de

normatividad está siendo la afectación; es decir, si es en las NIA o a qué NIF se refiere, plasmando el párrafo de dicha normatividad; después, con la evidencia obtenida para haberla observado y si de esta falla pudieran existir otras situaciones en la misma naturaleza en otros trabajos, o bien si fue solo un hecho aislado, contestando a la columna si fue aislado o si hay impacto, de haberlo, en otra columna se determinaría el umbral del posible impacto, así como el número de casos con objeto de hacer los trabajos necesarios para corregir y dejar bien documentados sus papeles de trabajo y el o los informes emitidos (más adelante regresaremos a este proceso, por el momento continuaremos considerando la circunstancia que no tiene mayor impacto).¹

- También se tiene que analizar si la debilidad observada corresponde a una debilidad de diseño o de operación, así como también si dicha falla fue intencional y deliberada o fue de un simple error humano, y de esta forma, en su caso, establecer la corrección necesaria, ya sea a la política establecida o bien al trabajo de entrenamiento que se tiene que llevar a cabo con objeto de evitar error en los trabajos futuros.
- En conclusión, cualquier hallazgo, por lo general, es una falla al sistema de control interno establecido por la firma y del cual se debe corregir; o bien, puede ser una mejora al sistema derivado de la evolución de la normatividad, del crecimiento de la firma, del mercado, etcétera.

Todas las debilidades son de diseño o de operación y están ligadas a las NIA o las NIF (nacional o internacionales), y la mayoría de las debilidades en el plan de acción corresponden a desarrollar un entrenamiento específico para evitar las mismas situaciones por los demás integrantes de la organización en el futuro, así como revisar la política establecida en el sistema correspondiente con la intención de estar alineadas con las políticas.

Como cualquier sistema de control interno establecido en cada firma de Contadores se debe aplicar el juicio profesional bajo el criterio prudencial, documentando, en su caso, el porqué de su política, además de ser revisadas en forma periódica, así como monitorearlas con objeto de garantizar al mercado que nuestro trabajo está realizado con los mayores estándares de calidad, uno de los objetivos que busca nuestro Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

1. Si en los trabajos revisados se llegara a observar una situación especial y delicada en que la valuación no corresponde o se detecta un error material y significativo en los estados financieros en su conjunto, adicionalmente, primero habría que notificar al cliente y el o los usuarios de los estados financieros, con objeto de que no los utilicen hasta que hayan sido corregidos de esos errores materiales. Para ello, se debe hacer el trabajo necesario para reemitir los estados financieros mencionados con las posibles implicaciones y complicaciones legales o comerciales (internas y externas) que pudieran existir.

Procedimiento para una revisión de control de calidad

L.C.P. Y P.C.FI MANUEL RANGEL DE LA GARZA
SOCIO DE CPC RANGEL, S.C./DKR INTERNATIONAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD
DEL IMCP
MRANGEL@BKRANGEL.COM

Cuando a una firma de Contadores Públicos se le notifica que su práctica profesional ha sido seleccionada y será sujeta a revisión conforme a lo establecido en la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), normalmente enfrenta, de manera inicial, un descontrol, sobre todo, porque en muchas ocasiones se trata de la primera vez que es visitada con este propósito y, por lo tanto, se enfrentarán a una nueva experiencia

Se revisa el sistema de control de calidad implementado por la firma y algún o algunos papeles de trabajo. El proceso de esta revisión inicia formalmente con la notificación a la firma a fin de coordinar las fechas en que la visita se llevará a cabo y donde se le solicita proporcione cierta información a la Comisión Técnica de Calidad con objeto de que, de manera independiente, se seleccione el o los encargos cuyos papeles de trabajo serán revisados. Esta selección le es comunicada, tanto a la firma como al líder de la revisión.

Si bien el proceso de selección del o los encargos a revisar resulta bastante sencillo, es a partir del momento en que se dan a conocer, cuando la tensión inicia dentro del ánimo del equipo de profesionales que intervino en el desarrollo de este, al desconocer las posibles repercusiones que, en su caso, pudieran tener los hallazgos derivados de la revisión.

En general, todo profesional, al ejecutar su trabajo, lo hace de la mejor manera posible, con la diligencia y cuidado necesario, contando con que posee las herramientas y capacitación suficiente que, en su momento y con la debida oportunidad, recibió mediante un entrenamiento que le permite hacer frente a las encomiendas de los clientes bajo el marco de referencia necesario.



Para ambas partes, revisores y revisados, la expectativa al inicio de la visita es que a la conclusión de esta no se hubiera identificado hallazgos significativos y que las observaciones, si existieran, puedan ser atendidas por la firma de forma interna sin afectar el desarrollo de los profesionales que hubieran intervenido como parte del equipo de trabajo.

Una vez que los revisores se presentan y explican el objetivo y la metodología de la revisión, el equipo revisado da una introducción sobre los aspectos generales del cliente, con objeto del que el equipo revisor tenga conocimiento respecto a las actividades de este, así como una idea clara de lo que está plasmado en los papeles de trabajo, lo cual se documenta desde el memorándum de planeación del encargo.

En atención a la normatividad vigente, todas las firmas, independientemente de su tamaño, deben llevar a cabo su ejercicio profesional de auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Las NIA regulan la definición de los términos del encargo, la documentación y evidencia de la información revisada, así como la forma de establecer la comunicación con el cliente o, en su caso, con su órgano de Gobierno, el tipo de informe a emitir y cómo proceder cuando se presenten situaciones especiales o delicadas.

Por su parte, las Normas de Información Financiera (NIF), mexicanas o internacionales, son las que describen el enfoque para el desarrollo del marco conceptual, así como lo que el profesional debe atender en una adecuada valuación y presentación de cada uno de los elementos de los estados financieros en su conjunto. También, hay normatividad para conceptos específicos a problemas de determinación de resultados y actividades especializadas de distintos sectores, así como a las interpretaciones, derivado de la complejidad que pueda existir en conceptos novedosos que, actualmente, maneja el mercado financiero y diferentes industrias.

Dentro de su marco de operación, todas las firmas de Contadores Públicos, independientemente de su tamaño, deben contar con un sistema de control de calidad que establezca las políticas y procedimientos para llevar a cabo el ejercicio de su práctica profesional en apego a las dos normas mencionadas.

Ahora bien, continuando con el procedimiento, durante el desarrollo de la visita se aplican dos de los procedimientos de evaluación de riesgos: i) indagación y, ii) observación, asimismo se solicita la versión impresa del manual de políticas y procedimientos o, en su caso, el acceso a este, si es que se tiene de forma electrónica, el acceso siempre será por medio de las computadoras de la firma revisada. El objetivo es evaluar el cumplimiento y apego a las mismas.

En las inspecciones se han observado las situaciones más comunes que pueden influenciar o causar desviaciones, que se dan como resultado del exceso de confianza en la atención del cliente, por ejemplo, el inadecuado resguardo o utilización del material del entrenamiento recibido, la falta de incorporación de documentación en los papeles de trabajo que soportan las conclusiones de los informes emitidos, la inadecuada documentación de cambios finales por premura en la entrega del informe sin asegurarse de que se ha archivado toda la información en los papeles de trabajo.

Existen muchas más debilidades en forma particular y detallada; sin embargo, las mencionadas, son algunas que, en general, resultan ser de las que más se observan. A partir de la comunicación de estos hallazgos es que la firma revisada debe preparar un plan de remediación a fin de evitar que estos aspectos se repitan en trabajos futuros y de esta forma garantizar que la ejecución vaya acorde con el diseño y la aplicación de las políticas establecidas por esta, creando conciencia en todo su equipo de trabajo profesional, respecto a la importancia que tiene el hacer los trabajos con la calidad esperada. ☞

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes



Héctor Bautista
Socio/Partner Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.
hector.bautista@mx.gt.com

La aplicación de las Normas de Información NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes* y D-2, *Costos por contratos por clientes*, aplicable a partir del 1 de enero de 2018 requiere de un análisis a profundidad para todas las compañías. Me parece que, para muchas de estas en el sector manufacturero, comercial y de servicios, el impacto deberá ser en su mayoría de efecto en el balance, en un grado menor en el estado de resultados y una afectación inmaterial en el renglón de utilidades acumuladas.

En otras industrias, como las de construcción y elaboración de activos de larga duración, el efecto resultante de la evaluación no debería originar cambios significativos, con la NIF D-7; sin embargo, compañías en el sector de comunicación, entretenimiento y software, podrían presentar cambios significativos en los estados financieros y en cada uno de los cinco pasos que establece la NIF.

Pues bien, como no hay plazo que no se cumpla y fecha que no se llegue, la evaluación, aplicación, efecto y revelación a esta fecha debiera estar concluida, por lo tanto, me parece importante realizar comentarios que seguramente debieron considerarse en el proceso de adopción de esta NIF. Por ejemplo, es importante mencionar que durante el proceso de implementación encontraremos errores en la determinación de los ingresos, los cuales en muchas ocasiones se originan por prácticas de registro las cuales difieren de la normatividad aplicable hasta el 31 de diciembre de 2017 y que, en su caso, si fueran materiales, deberán ajustarse de manera retrospectiva como un error contable, y no como un ajuste derivado la aplicación de la nueva normatividad contable.

En mi experiencia he encontrado en muchas ocasiones que las provisiones por descuentos, ya sea por pronto pago, rebates o de cualquier otro tipo son reconocidas hasta la emisión de la nota de crédito, en vez de determinar la provisión correspondiente, considerando información financiera de periodos anteriores y/o tendencias futuras.

El punto de partida para cada compañía en la aplicación de esta nueva NIF debe ser las “fuentes de ingresos” que presenta la entidad informante, que puede ser una entidad única o grupo(s) de compañías que la conformen. Para cada fuente de ingreso se sugiere revisar, actualizar y/o documentar el proceso de operación, las prácticas de ventas, plazos de crédito, descuentos otorgados, controles internos, los contratos existentes, el patrón de transferencia del control al cliente y si los sistemas utilizados para la generación de la información contable cuentan con los elementos necesarios para llevar una adecuada cuantificación y revelación.

Algunos ejemplos de fuente de ingresos son venta de mercancía, prestación de servicios, fabricación de activos de larga duración, desarrollos de sistemas, mantenimiento, desarrollos de software, etc. La identificación de todas las fuentes de ingreso es necesaria, pero se sugiere considerar particularmente aquellas que son materiales.

Paso 1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente

En la identificación del contrato en muchas industrias estarán representados por contratos por escrito, tal como en la industria de la construcción, o empresas de software en el desarrollo de sistemas, pero también se tendrán órdenes de compra, tickets de compra de tiendas minoristas, boletos de traslado terrestre o aéreo de personas u objetos, grabaciones de llamadas por la adquisición de productos o servicios solicitados, confirmaciones vía correo de los productos o servicios adquiridos en línea, por lo tanto, el contrato puede estar representado de diversas formas, lo importante en este punto será el identificar el momento en que se cumplen los requisitos que establece la NIF D-1, en su párrafo 41, el cual menciona que estarán dentro del alcance aquellos contratos con clientes que: a) hayan sido aprobados, b) se identifiquen los derechos de cada una de las partes, c) los términos de pago sean establecidos, d) que exista sustancia comercial y e) el cobro sea probable.

Deberemos tomar en cuenta si alguno de estos documentos complementa contratos de venta globales acordados a nivel corporativo o a nivel local, los cuales establecen condiciones generales, plazo de crédito, productos a comercializar y que, normalmente, se complementan con el pedido u orden de compra.

La intervención del departamento legal y con mayor énfasis en aquellas compañías que operen en más de un país será necesaria, ya que los derechos y obligaciones contractuales podrían variar de acuerdo con las leyes en vigor de cada país.

La evaluación de combinación de contratos que cumplan un objetivo único, que presenten una consideración independiente y una obligación a cumplir única, que se haya realizado con el mismo cliente o partes relacionadas, en una misma fecha o una muy cercana, como lo establece la NIF D-1 en su párrafo 41.9, es un punto que podría tener un impacto en los estados financieros, en caso de que se esté considerando su registro de manera separada.

La limitación que establece la NIF para reconocer un ingreso considerando la probabilidad del cobro es un punto importante para evaluar. Al respecto, la entidad deberá considerar, entre otros, los derechos legales de cobro, las prácticas y experiencias de cobro pasadas, cómo la entidad piensa manejar el riesgo de crédito a lo largo del contrato y la habilidad e intención de pago del cliente. El apoyo de las áreas de ventas y crédito en este punto serán esenciales. Es necesario recordar que cualquier anticipo recibido debe registrarse como un pasivo y no como un ingreso.

Cabe destacar que la NIF D-1 establece el reconocimiento de aquellos cobros que contractualmente queden acordados y que sean exigibles como activos del contrato, como complemento se deberá reconocer un pasivo del contrato, el cual representa el importe de las obligaciones a cumplir. Este punto puede originar efectos en los saldos previamente reportados en los ejercicios que se presenten en forma comparativa.

Paso 2. Identificar las obligaciones a cumplir en el contrato

La identificación de los compromisos es necesaria y la evaluación de cuales son una obligación para cumplir es de suma importancia. La NIF D-1 en su párrafo 42.1 establece que una promesa es una obligación para cumplir si el bien o servicio o una serie de estos son separables y tienen un mismo patrón de transferencia. La sugerencia es listar las promesas que se incluyen en el contrato y concluir cómo se convierte en una obligación a cumplir. Ejemplo de esto sería la venta de un producto y todas las promesas inmersas en la transacción, las cuales serían los gastos de flete, las garantías del producto y extendidas que se comercialicen, los derechos de devolución, cupones o puntos que se otorguen y se puedan redimir en el futuro.

En la primera parte de la evaluación deberemos considerar los factores que establece la NIF y que ayudan a determinar si la promesa es distinta: a) si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio con otros recur-

sos fácilmente disponibles, b) si existen servicios significativos de integración, c) si no existen adaptaciones ni modificaciones significativas, o d) o si son altamente dependientes o interrelacionados.

Consideremos como ejemplo la compra de una televisión en una tienda mayorista. El compromiso de venta del producto se especificaría en el contrato, el cliente se puede beneficiar del uso de la televisión por sí mismo, no requeriría servicios de integración significativos, no necesitaría de modificación el bien, y no sería dependiente de otro bien o servicio adquirido, en caso de que se realizara, por lo que finalmente podríamos concluir que es una promesa separable dentro del contexto del contrato. La compañía deberá evaluar en cada transacción si existe una expectativa válida de transferir un bien o servicio adicional. En el ejemplo pudieran existir fletes y garantía, la cual puede ser por el periodo otorgado por ley, o una por un periodo adicional, en caso de ser adquirida.

En relación con estos compromisos, la entidad deberá evaluar cómo reconocer el costo del flete cuando la televisión se adquiere en línea, normalmente representará un gasto de operación, es caso de ser adquirida la televisión en la tienda, el costo de flete no existiría. En lo relativo a la garantía, la otorgada legalmente no clasificaría dentro de esta NIF y se reconocería más como un pasivo; en caso de la garantía extendida, esta representaría otro compromiso que también representaría una obligación a cumplir.

En el caso del cupón si lo existiera, se evaluaría como parte del precio de venta del producto, considerando la probabilidad de que el cupón se canjee con bases en las condiciones establecidas por la tienda minorista, en otras palabras, existiría el reconocimiento de una parte variable en el registro del precio. Finalmente, por lo relativo al patrón de transferencia en el control del bien sería en un determinado; más adelante profundizaremos sobre este punto, el cual también puede ser a lo largo del tiempo para otro tipo de bienes y transacciones.

Paso 3. Determinar el monto de la transacción

Una entidad considerará los términos del contrato y sus prácticas comerciales habituales para determinar el precio de la transacción. El precio de la transacción es el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros (por ejemplo, algunos impuestos sobre las ventas). La contraprestación prometida en un contrato con un cliente puede incluir montos fijos, montos variables o ambos.



Consideración fija. La consideración fija en los contratos es fácilmente discernible. Incluye los flujos de efectivo que se conocen al inicio del contrato y no varían durante el plazo contractual, como el precio y la cantidad indicados por el cliente específicos para cada contrato.

Consideración variable. Las promociones de ventas y los incentivos de ventas prometidos a los clientes que pueden ser parte de la variable del contrato pueden incluir entre otros los siguientes conceptos:

Promociones de ventas	
Descuentos publicitarios	Descuentos por apertura de nuevas tiendas
Canje de cupones	Descuentos por ubicación de mercancía
Descuentos de retiro de mercancía	Descuentos por promoción de mercancía
Descuentos por mercancía dañada	Descuentos de fletes
Incentivos sobre ventas	
Descuento por pronto pago	Incentivos especiales de mantenimiento
Descuentos comerciales	Descuentos por volúmenes de compra
Productos adicionales sin costo	

Para la determinación de la parte variable, las compañías pueden utilizar las siguientes opciones:

- **Valor esperado.** Es la suma de los montos ponderados según su probabilidad en un rango de montos de contraprestación posibles. Un valor esperado puede ser una estimación apropiada del monto de la contraprestación variable si una entidad tiene un gran número de contratos con características similares.
- **Monto más probable.** Es el monto individual más probable en un rango de montos de contraprestaciones posibles (el desenlace individual más probable del contrato). El monto más probable puede ser una estimación apropiada del monto de la contraprestación variable si el contrato tiene solo dos desenlaces posibles (por ejemplo, si una entidad logra una prima de cumplimiento o no la logra).

Una entidad debe aplicar un método de forma consistente a todo el contrato al estimar el efecto de una incertidumbre sobre el monto de la contraprestación variable a la que tendrá derecho. Además, una entidad debe considerar toda la información (histórica, actual y pronosticada) que esté razonablemente disponible y debe identificar un rango razonable de montos de contraprestación posibles.

En virtud de lo anterior, las compañías podrán en un caso real determinar la parte variable sobre descuentos por pronto pago y canje de cupones utilizando la opción del monto más probable, considerando que dichos descuentos se otorgan a todos los clientes. La utilización de los porcentajes que representen dichos descuentos del total de ventas, el monto de las cuentas por cobrar a la fecha de cálculo es información necesaria para determinar razonablemente la provisión.

Por lo que respecta a los descuentos por volúmenes de compra, la opción del monto más probable sería la mejor opción para determinar el monto de la provisión, ya

que en este caso el resultado de si el cliente llega a la meta establecida tendría solo dos desenlaces posibles. Este método puede ser también utilizado en la industria de la construcción, en los casos en los que se otorgue un ingreso adicional en caso de cumplir con la edificación de la obra en un tiempo anticipado y que haya sido acordado en el contrato; o en la industria de fabricación de automóviles donde el cobro de los moldes para la fabricación de piezas puede ser cobrado o no dependiendo del volumen de compras.

La existencia de un componente de financiamiento es otro factor para considerar en el registro de la venta, ya que, en caso de existir, el interés se deberá reconocer conforme se devengue y no deberá formar parte de ninguna manera del precio de venta, pues tendría un efecto en los márgenes de utilidad bruta. Tomar en cuenta el método práctico de no considerar intereses por financiamientos otorgados en un periodo de 12 meses.

Paso 4. Asignar el monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir del contrato

En relación con el precio de venta es importante considerar que cuando el contrato tiene más de una obligación a cumplir, se requiere asignar el precio a cada obligación en forma individual. La NIF establece que el precio de venta es aquel al cual una entidad vendería en forma separada un bien o servicio a un cliente, si este está disponible; concluyendo que este sería la mejor evidencia del valor a asignar a cada obligación.

Continuando con el ejemplo de la compra del televisor, las tiendas minoristas exhiben el precio de los artículos con letreros, también los artículos pueden tener una calcomanía con el precio en el producto, el cual finalmente debe coincidir con la lista de precios autorizada cuando se realiza el pago en la caja o vía electrónica. El precio se asignará a esa obligación a cumplir que es la compra del televisor; en caso de que la garantía extendida se comprara, se le asignaría el precio a esa segunda obligación a cumplir.

Paso 5. Reconocer el ingreso cuando (o en la medida en que) la entidad satisface una obligación a cumplir

La evaluación del momento en que el ingreso se reconoce debe realizarse al inicio de cada contrato, considerando el momento en que la obligación a cumplir quede satisfecha, en otras palabras, cuando el control sobre el activo o servicio es transferido, el cual puede satisfacerse a lo largo del tiempo o en un momento determinado, ejemplo, la venta de un artículo o la prestación de un servicio de mantenimiento.

Para reconocer que el control del activo se realiza en el tiempo se deberá reconocer si alguna de las siguientes condiciones le es aplicable:

- El cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios en la medida en que la entidad nos proporciona.
- El cumplimiento por la entidad crea o mejora un activo que el cliente controla en la medida en que se crea o mejora el activo.
- El cumplimiento de la entidad no crea un activo con uso alternativo para la entidad y esta tiene un

derecho exigible al cobro por el cumplimiento que se haya logrado hasta la fecha.

Si ninguna de las condiciones antes mencionadas le es aplicable, el ingreso se reconocerá en un momento determinado.

- La transferencia del televisor al no cumplir con ninguna de las condiciones descritas, en consecuencia, su transferencia del control se realizaría en un momento determinado.
- La transferencia del control en algunas industrias como el de la construcción, fabricantes de activos de larga duración se transmite en el tiempo, y por lo tanto deberán considerar los métodos de entrada o salida para determinar el monto de ingresos a reconocer.
- En el sector automotriz actualmente ciertas marcas ofrecen la venta de autos con servicios de mantenimiento como parte del precio de venta. En estos casos existe más de una obligación a cumplir, por lo tanto, se deberá reconocer el ingreso por la transferencia de la venta del auto y se deberá reconocer un pasivo para reflejar la obligación a cumplir, cuando cada uno de los servicios estipulados se preste.

Respecto de las normas de revelación, a continuación en forma resumida, un ejemplo de información que requiere la NIF D-1 como parte de sus revelaciones: los ingresos provienen principalmente de la venta de hardware y software de telecomunicaciones, y para determinar si se deben reconocer los ingresos, el grupo sigue un proceso de cinco pasos: 1) Identificar el contrato con un cliente, 2) Identificar las obligaciones a cumplir en el contrato, 3) Determinar el monto de la transacción, 4) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir y 5) Reconocer el ingreso cuando (o en la medida en que) la entidad satisface una obligación a cumplir.

Los ingresos se reconocen en un momento determinado o a lo largo del tiempo, cuando (o conforme) se cumple con las obligaciones a cumplir al transferir el control sobre los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

Los pasivos del contrato se reconocen por el pago recibido con respecto a las obligaciones a cumplir no cumplidas y presenta estos montos como otros pasivos en el estado de posición financiera. De manera similar, si se cumple con una obligación a cumplir antes de recibir el pago, se reconoce, ya sea un activo del contrato o una cuenta por cobrar en su estado de posición financiera, dependiendo de si se requiere algo más que solo el paso del tiempo antes de que el pago sea exigible.

Los ingresos por la venta de hardware y software por una tarifa fija se reconocen cuando o conforme se transfiere el control de los activos al cliente.

Para las ventas independientes de hardware y/o software de telecomunicaciones que no son personalizadas, y que no están sujetas a servicios de integración significativos, el control se transfiere en el momento en que el cliente toma el control de los bienes. Cuando estos productos se personalizan o se venden junto con servicios de integración significativos, los bienes y servicios representan una obligación a cumplir única combinada sobre la cual se considera que el control se transfiere en el tiempo.

Espero que los comentarios realizados en este documento sirvan a los preparadores a tener una ayuda en la aplicación de la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*.



SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
EN MEDIOS DE PAGO

Monederos electrónicos administrables:

Dispersión 24/7. Sin ventanas de dispersión.



Viáticos
Compras Corporativas
Retribuciones
Despensa
Restaurante
Combustible

Plataforma propia con seguridad de grado bancario para dispersiones inmediatas. Mejora la administración y el control de fondo fijo de viáticos y/o caja chica.

Estados de cuenta y reportes detallados para facilitar labores administrativas, de auditoría y conciliación bancaria.

Atención personalizada.
Cumplimos con las normas del SAT y CNBV.

CONTAMOS CON
ACEPTACIÓN TOTAL A NIVEL
NACIONAL
DESCUENTOS ESPECIALES PARA
MIEMBROS DEL IMCP

Contáctanos:
soluciones@pagaflex.com
pagaflex.com
(55) 4163 2376

Combate al esquema de simulación de pagos de conceptos asimilados a salarios

Mtro. Adrián Urbina Galicia
Catedrático del Departamento Académico de
Contabilidad del ITAM
adrian.urbina.galicia@itam.mx



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un comunicado haciendo referencia a un esquema sumamente agresivo de evasión fiscal mediante pagos por conceptos asimilados a salarios, lo cual cobra especial importancia a la luz de las propuestas que legisladores de varios partidos políticos han planteado para combatir a las empresas fantasma.

El combate frontal a los esquemas de evasión fiscal que, desde 2014, lleva a cabo el SAT consiste en detectar Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y publicarlas —en carácter de presunción—, en un listado que se hace público, tanto en su página de Internet como en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

Una vez que se ha agotado el procedimiento para que los EFOS demuestren que no simularon operaciones se considera que, efectivamente, son empresas fantasmas y las consecuencias recaen en las Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), las cuales deben renunciar a la deducción que hicieron de las facturas, para los fines del ISR y de eliminar el IVA que en su momento acreditaron para determinar sus pagos de impuestos. Estos efectos los dará el EDO después de que la autoridad publicitara que los EFOS son considerados definitivamente como tales.

De esta manera, el SAT sanciona a quien contrató a las comúnmente conocidas como empresas fantasmas, de las que se da como un valor entendido, no enteran los impuestos correspondientes. Así, la autoridad está buscando cobrar las contribuciones a quienes se vieron directamente beneficiados, en este caso, a las empresas que compraron facturas.

El reto para los EFOS viene cuando deben regresar el dinero a las empresas o entidades que les compraron las facturas, solucionándolo en el pasado mediante la entrega de efectivo, con el consecuente problema de los receptores para ingresarlo nuevamente al sistema bancario y a

su patrimonio. Para superar este “problema” los EFOS idearon regresar el dinero por concepto de percepciones asimiladas a salarios.

En términos generales el pago de un concepto asimilado a salarios se define en la propia Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR): son pagos que hacen las Personas Morales (PM) a Personas Físicas (PF) que para efectos del ISR se consideran salario, es decir, la PM está obligada a retener el impuesto como si se tratara de cualquier asalariado y enterar el ISR al fisco. De no llevar a cabo el entero de la retención, el pago del concepto asimilado a salarios sería no deducible para la PM.

En la práctica, el EFO envía una transferencia electrónica de fondos a la PF y emite un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). La retención mostrada en ese documento le permite a la PF acreditar el ISR que le retuvieron. La operación no es diferente al pago que por concepto de sueldos recibe un trabajador, cobra su salario, recibe el CFDI y acredita el ISR retenido en su declaración anual.

¿En qué radica la evasión?

El responsable de entregar al fisco el ISR es quien efectuó el pago del concepto asimilado (en este caso el EFO) y no la PF. En este esquema, el EFO retuvo el impuesto y lo “pagó”, generalmente, por medio de subsidio al empleo o compensaciones de saldos a favor, que suelen no existir. Todo ello quiere decir que la operación se hizo en papel sin que existiera recaudación, pero sí un acreditamiento en la declaración anual de la PF beneficiada.

De manera esquemática la operación sería así (se asume que ISR de las personas morales es de 30% y de las personas físicas 35%):

	Importe	Uso fiscal	Efecto impositivo
PM			
Gasto deducible	100	30%	30
IVA	16	100%	16
Total	116		46
PF			
Ingreso en CFDI	154		
Tasa	35%		
ISR retenido	54	100%	54
Importe neto en cuenta bancaria	100		
Total			54

* Cifras teóricas, ya que el EFO suele cobrar una comisión. Adicionalmente la tasa efectiva de tributación de la PF es variable, ya que para determinar el ISR debe aplicarse una tarifa progresiva en función del ingreso y, por ende, puede no llegar a 35%.

El beneficio económico para la PM que compra la factura es de 46, en tanto que la PF documenta ingresos fiscales con un ISR asociado de 54 que acredita en su declaración anual. En total el fisco pierde un monto equivalente a 100.

Este esquema es sumamente agresivo porque puede involucrar otras situaciones, como el blanqueo de dinero, ya que suele ocurrir que quien desea comprobar ingresos simplemente entrega efectivo al EFO que, posteriormente, le hará llegar un recurso fiscalizado, neto del pago de impuestos.

El fisco ha llevado a cabo invitaciones a las PF detectadas por medio de los cruces de información y modelos de riesgo, alegando que fue él quien recibió el dinero, haciendo a un lado la argumentación de que el responsable del entero del impuesto fue la empresa que emitió el CFDI. El SAT hace saber a la PF que su pagador es un EFO y que, ante la ausencia del entero del ISR, debe pagar el impuesto omitido.

El cobro coactivo de la autoridad, siguiendo los números del ejemplo, versa sobre el monto efectivamente recibido en la cuenta bancaria (100) a la que le aplica la tasa correspondiente (35%), para cobrar 35 y no 54.

Si la PF decide autocorregirse, el expediente se cierra, en caso contrario, se llevará a cabo una auditoría en la que además del impuesto omitido, procederá el cobro de multas. En este caso es muy probable que la autoridad pretenda cobrar los 35 y 16 por concepto de IVA, gravando así a la PF con 51. El peor escenario para la PF será que la autoridad diera vista a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) argumentando simulación de operaciones, e inclusive lavado de dinero.

Ante las evidencias con que cuenta el SAT es virtualmente imposible que las PF eviten el pago del ISR, reintegrando así los impuestos que en la cadena de simulación se perdieron, recuperando en nuestro ejemplo 35 si se atiende antes del ejercicio formal de facultades de comprobación, o 51 si se lleva a cabo una auditoría formal. Adicionalmente, el fisco continuará buscando que los EDOS reintegren el 46 que aprovecharon en su momento en la determinación de sus impuestos.

La diferencia principal de este esquema contra otros conocidos en el pasado es que quienes lo promovieron y usaron perdieron de vista que el contribuyente es una persona física que por razones obvias no podrá alegar desconocimiento de las operaciones, suplantación de actividad, falta de recursos para hacer frente al pago, desaparición de operaciones y/o activos, entre otras, argucias que los EDOS eventualmente llegaban a emplear para evitar el pago.

La autoridad ha fiscalizado esta práctica durante los últimos dos años, la difusión que hizo de este combate frontal al esquema de evasión disuadirá su continuación y convencerá a las PF involucradas a regularizar su situación fiscal, lo que a todas luces es positivo y oportuno en el contexto de las iniciativas para atacar la facturación apócrifa que hacen las empresas fantasmas.

Suplantación de identidad

Nuevos delitos en materia financiera y fiscal

DDP, MDF, L.D, LAE, C.P. y A. Jesús Alfonso Ramírez Aguilar
Socio del Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos, A.C.
corpomaeramirez@live.com.mx

Identidad

La identidad es un derecho humano consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Derecho tutelado de manera textual desde el 17 de junio de 2014. Contempla el registro y la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, acta que contiene insertos el nombre(s) y apellidos, fecha de nacimiento, reconocimiento del sexo y nacionalidad de la persona, estos datos personales también se encuentran protegidos en nuestra Carta Magna en su artículo 16, segundo párrafo.

Los datos personales que constituyen la identidad son utilizados continuamente en trámites en el sector público y privado. Hoy estos sectores utilizan nuevas tecnologías y transfieren dicha información por Internet, su tráfico continuo los hace vulnerables y los pone en riesgo a ser sustraídos y utilizados en perjuicio de su titular.

Nuevas disposiciones jurídicas

México está dentro de los 10 primeros países donde hay mayor incidencia del robo de datos personales, por ello se buscó sancionar penalmente esta conducta, primero se intentó adicionar en el Código Penal Federal (CPF), el título vigésimo séptimo, denominado "Delito Contra la Identidad de Personas", pero solo fue aprobado en la Cámara de Diputados. El 9 de marzo de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), y se contempló el delito de suplantación, y también en la reciente Ley de Instituciones de Tecnología Financiera, se encuentra previsto, así como en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

El 1 de junio de este año también se reformó e incluyó el delito de suplantación en la Ley de Instituciones de Crédito, adicionándose en el artículo 112 Sextus y Séptimus, los cuales preceptúan lo siguiente:

Artículo 112 Sextus.- Se sancionará con prisión de tres a nueve años y multa de treinta mil a trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), a quien valiéndose de cualquier medio físico, documental, electrónico, óptico, magnético, sonoro, audiovisual o de cualquier otra clase de tecnología, **suplante la identidad, representación o personalidad de una autoridad financiera o de alguna de sus áreas o de alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley**, o de un servidor público, directivo, consejero, empleado, funcionario, o dependiente de éstas, en los términos establecidos por el artículo 116 Bis 1 de la presente Ley.

Artículo 112 Séptimus. - Se sancionará con prisión de tres a nueve años y multa de treinta mil a trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), a **quien utilice u obtenga, por sí o a través de interpósita persona, cualquier servicio o producto financiero proporcionado por alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley o por una autoridad financiera o alguna de sus áreas, bajo una identidad falsa o suplantada.**

Las mismas penas se impondrán a quien para realizar alguna de las conductas a que se refiere el párrafo anterior, otorgue su consentimiento para llevar a cabo la suplantación de identidad.

El artículo 112 Sextus establece una pena de prisión de tres a nueve años a la suplantación de autoridad financiera o de alguna de sus áreas, mientras que el 112 Séptimus establece los mismos años de prisión para la persona que bajo una identidad falsa o suplantada utilice u obtenga cualquier producto o servicio financiero, así, como aquella que otorgue su consentimiento para llevar a cabo la suplantación de identidad.

La pena establecida para estas conductas lo dejan en la categoría de delitos graves en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, al rebasar el término medio aritmético de cinco años. Ahora bien, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, al Código Fiscal de la Federación se le adicionaron las fracciones VI, VII y VIII al artículo 110, para tipificar como delito la suplantación de identidad, en los términos siguientes:

Artículo 110.- Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a quien:

I a V...

VI. A quien mediante cualquier medio físico, documental, electrónico, óptico, magnético o de cualquier otra clase de tecnología, suplante la identidad, representación o personalidad de un contribuyente.

VII. A quien otorgue su consentimiento para llevar a cabo la suplantación de su identidad.

VIII. Incite a una persona física a inscribirse en el registro federal de contribuyentes para utilizar sus datos de forma indebida.

Suplantación

Con la inclusión de estas nuevas conductas delictivas, y al no existir una definición en ley del término suplantar, acudimos primero a la Real Academia Española, que la define como aquel vocablo que deriva del latín *supplantare* “derribar o zancadillear” y que significa “ocupar con malas artes el lugar de alguien, defraudándole el derecho, empleo o favor que disfrutaba”.

Ahora bien, en el Diccionario Jurídico Contemporáneo de la Universidad Nacional Autónoma de México, del autor Rafael Martínez Morales, se define el término suplantar como: 1) para efectos burocráticos, alterar, modificar de mala fe los datos de un documento o de un escrito; 2) para efectos penales, hacerse pasar por una persona, realizar actividades que corresponden a distinto sujeto sosteniendo que se trata de este; y 3) para efectos procesales, ostentar que se es otro determinado. Encontramos en las definiciones anteriores las palabras: ocupar con malas artes, mala fe, entre otras.

Se entiende *grosso modo* que la suplantación se da cuando una persona ocupa el lugar de otra sin que este sepa de dicho acto y se lesione algunos de sus derechos; sin embargo, la inexistencia de la definición en ley del término suplantar, provoca inseguridad jurídica y viola el principio de legalidad penal, esto es así, porque en la LIC artículo 112 séptimo el bien jurídico protegido es el patrimonio del cliente en la institución bancaria y en el 110 fracción VI del CFF el bien jurídico protegido es la identidad del contribuyente ante las autoridades hacendarias, pero no se establece si esta conducta se despliega al momento de aperturar la cuenta o de inscribirse al RFC según se trate, o si además también se actualiza después de ese momento en la utilización de las claves y contraseñas, o, solo cuando se realice en su perjuicio o sin consentimiento del titular, dejar estos supuestos en ley, abonarían a la seguridad jurídica, ya que no queda al arbitrio del juzgador la solución final, y con ello se respeta el principio de taxatividad de la norma penal, al contemplar de manera clara y precisa cuando se estaría ante la ausencia del tipo.

Existen casos donde el titular de la cuenta bancaria no siempre utiliza de manera personal el servicio de banca electrónica, así, como también sucede tratándose de la

firma electrónica del SAT, si se otorga el consentimiento, la pregunta sería ¿se actualiza lo previsto en los artículos mencionados referentes a otorgar el consentimiento para ser suplantado? Para abordar el tema nos remitiremos a las causas de exclusión.

Excluyente del delito

El CPF establece en el artículo 15, excluyentes del delito, es decir, aquellos casos donde existe el delito, pero están previstas causas que justifican la acción. El agente despliega la conducta típica sancionada en la ley penal, sin embargo, puede no ser delito, porque se presentó una causa que lo hizo lícito.

Ahora bien, analicemos el caso de la suplantación con la autorización de su titular como una excluyente del delito.

Artículo 15.- El delito se excluye cuando:

I.- II...

III.- Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

- a) Que el bien jurídico sea disponible;
- b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y
- c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo;

IV.- V...

VI.- La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional del medio empleado para cumplir el deber o ejercer el derecho, y que este último no se realice con el solo propósito de perjudicar a otro;

VII...X...

El consentimiento pudiera ser una de las causas de licitud del delito de suplantación; por otro lado, el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 405 fracción I y II estipula que el consentimiento efectivo es una causa de atipicidad, mientras que el consentimiento presunto es una causa de justificación. Sin embargo, en la LIC y CFF se establece también como conducta delictiva el otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación que protege un bien jurídico distinto a los comentados, y con esta prohibición estamos frente a otra hipótesis que no pudiera encuadrar en una eximente del tipo ni como causa de justificación.

Para que la suplantación sea considerada como delito, y no dejar un tipo penal abierto, se debió prever mínimamente que sea en perjuicio del titular de los datos, o que se haya obtenido estos de manera ilícita y sin autorización.

Referencias bibliográficas

Cárdenas Rioseco, Raúl F. *El Principio de Legalidad Penal*, Editorial Porrúa.

Código Fiscal de la Federación.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Código Penal Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Instituciones de Crédito.

Ontiveros Alonso, Miguel (2017). *Derecho Penal* (Parte General), 1ª edición, INACIPE.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Manual de Derecho Penal* (Parte General), 2ª edición.

Inmigrante

Un mexicano más en materia
de derechos humanos



Néstor Gabriel López
Presidente de la Comisión PLD FT/Anticorrupción del CCP Chiapanecos
Consultor fiscal & patrimonial
@gabrielnestor
gabriel@ceiconsultores.com.mx

*Europa no debería tener tanto miedo de la inmigración:
todas las grandes culturas surgieron a partir del mestizaje...*

—Günter Grass, escritor alemán

En la actualidad, esta misma frase toma especial relevancia en México. Históricamente nuestro país se ha caracterizado por ser un anfitrión que, gustosamente recibe con las manos abiertas al extranjero, al punto de que, en virtud de tal entrega, en la época prehispánica gran parte de sus riquezas fueron donadas a los primeros colonizadores, más que como contraprestación como una respuesta generosa a los nuevos conocimientos, experiencias y bienes que venían con tales colonizadores. Claro está, la contraparte no actuaba con la misma buena fe.

Sin embargo, pese a ello, la calidad hospitalaria del mexicano no se ha perdido y continúa dando muestras de cariño a las personas que transitoriamente vienen a nuestro país. En este sentido, México ha puesto en práctica los actuales derechos humanos al punto de marcar tendencia con la actual Constitución Federal (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]), que desde sus inicios en 1917, en medio de la conocida “gran guerra” (Primera Guerra Mundial), marcó vanguardia al establecer por primera vez en el mundo la obligación del Estado de proteger no solo los derechos individuales, sino también los derechos sociales de los trabajadores, del campo y de la ciudad.

Justamente, a raíz de los procesos bélicos los gobiernos mundiales establecieron una serie de acuerdos tendientes al respeto de la condición y dignidad del hombre y de la mujer, al punto que, en la actualidad, se han firmado más de cien tratados y convenciones internacionales para el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Esta tendencia global del respeto de los derechos humanos conllevó a que, desde el ejercicio 2011, en el artículo 1 de la Constitución Federal se precisara la garantía de toda persona, **sin excepción y sin importar su nacionalidad**, a gozar los derechos humanos reconocidos en la misma, y adicionalmente en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En efecto, esta garantía, en su más amplia expresión, implica que no solo los mexicanos gozarán de los derechos humanos, sino todas personas, por supuesto, los extranjeros. Ante esto, a la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son

reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y, por ende, deben serles respetados.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de la CPEUM, debe entenderse como persona extranjera aquella que no posea las calidades para ser considerado como mexicano por nacimiento (o hijo de padres mexicanos nacido en el extranjero, entre otros) o naturalización (por ejemplo, que esté casada con un mexicano), los cuales gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce dicha Constitución Federal. Este mismo concepto se retoma en la Ley de Nacionalidad.

Sin embargo, este derecho *per se* no implica un ejercicio extralimitado del mismo, pues está condicionado a que la permanencia de la persona inmigrante atienda a los principios de legalidad y justicia básicos, para un adecuado desarrollo social de tales individuos en nuestro país, así como que tales extranjeros no se inmiscuyan, en ninguna circunstancia, en los asuntos políticos del país (art. 33, CPEUM).

De manera muy precisa, el artículo 11 de la CPEUM (cuyas últimas dos reformas se dieron en los años 2011 y 2016) dispone el derecho particular de los inmigrantes para circular, asilarse y refugiarse políticamente en México, con algunas limitantes para aquellos que lo hagan con un sentido de daño al país o sus habitantes:

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. *El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

(énfasis propio)

Por su parte, las leyes secundarias de la materia pretenden regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como su tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales (art. 1, Ley de Migración).

La Ley de Migración reafirma que el derecho a estar en el país no es irrestricto, antes bien, deben satisfacerse los requisitos previstos en dicho artículo 11 de la CPEUM, entre otras disposiciones jurídicas aplicables, y más en lo particular, exige el respeto de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano al momento de hacer válido el derecho a la libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional (art. 7 Ley de Migración).

Puntualizando que el libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la dicha Ley.

Ante este escenario es válida la pregunta “¿cuáles son los derechos mínimos al que pueden y deben tener acceso los migrantes?” Para responder a la misma, debemos hacer mención del contenido en el artículo 8 de la Ley de Migración en comento, la cual dispone que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos y a recibir cualquier tipo de atención médica (incluso aquellas que tenga el carácter de urgente y que resulte necesaria para preservar su vida), provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin que ningún acto administrativo pueda establecer restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

En otras palabras, los extranjeros para los temas de educación y atención médica deben ser tratados como un mexicano más.

En el mismo sentido, la Secretaría de Gobernación, por medio del Instituto Nacional de Migración (INM) cuenta con el programa de los Grupos Beta de Protección a Migrantes, que son equipos especializados en rescate, salvamento y primeros auxilios, que brindan asistencia humanitaria, legal y orientación sobre sus derechos, a los migrantes que transitan por nuestro país, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

Hasta 2012 el INM contaba con 21 Grupos Beta a nivel nacional, conformados por funcionarios de los tres niveles de gobierno, que efectúan su labor en nueve estados: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Chiapas, Tabasco, Veracruz y Oaxaca. Los Grupos Beta realizan sus actividades basados en cuatro ejes operativos de prevención y atención: orientación, asistencia social y humanitaria, rescate y salvamento, y asistencia legal.¹

En adición a los derechos comentados de manera explícita e implícita anteriormente (aplicación de leyes y tratados, educación y atención médica, entre otros), nos referimos a otros tantos (o especificamos aquellos) que de manera análoga le son vigentes a los extranjeros:

- **Derecho a la nacionalidad.** Toda persona nacida en México, sin importar la nacionalidad de sus progenitores, tiene derecho a ser reconocida como mexicana y gozará de todos los derechos en su calidad como tal, incluyendo la regularización migratoria de sus padres.
- **Derecho al libre tránsito.** Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria solo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.
- **Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.** En México todas las

personas, sin importar su origen étnico o nacional y su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.

- **Derecho a la atención consular.** En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su consulado su situación jurídica y a recibir asistencia por parte de este.
- **Derecho a no ser discriminado.** La condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, entre muchas otras condiciones, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos. La Constitución Mexicana ha incorporado la cláusula de no discriminación al texto constitucional (artículo primero) en concordancia con diversas normas internacionales que forman parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo que ningún migrante debe sufrir discriminación por tal circunstancia. La prohibición de discriminación hacia las personas migrantes está igualmente reconocida como uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración.
- **Derecho al asilo.** En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.
- **Derecho al refugio.** Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia.
- **Derecho a la protección de la unidad familiar.** Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún en tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad.
- **Derecho a la dignidad humana.** La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por lo tanto, nadie (autoridades y civiles) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas. Su paso y estadía por el Estado mexicano no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos ni probables afectaciones a su integridad, patrimonio y su libertad.
- **Derecho a no ser criminalizado.** El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. *En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.* (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).
- **Derecho a ser alojados en una estación migratoria.** En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona para determinar su condición jurídica

debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.

- **Derecho a un alojamiento digno.** Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.
- **Derecho a no ser incomunicado.** A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.
- **Derecho a un traductor.** Para efecto de expresar sus necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias, aquellas personas que no hablen o entiendan el español, deberá proporcionárseles un traductor por el Estado mexicano.
- **Derecho a no ser detenidos en albergues.** Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojados en albergues con este fin patrocinados por asociaciones civiles o personas que presten asistencia humanitaria a los mismos. *El Instituto (Nacional de Migración) no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentren migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes.* (Artículo 76 de la Ley de Migración).
- **Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional.** Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que, por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.
- **Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad.** Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación en que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas. Además, tienen derecho a propiciar la interculturalidad, esto es, interactuar con personas con culturas diferentes a las suyas, a efecto de lograr canales de comunicación que favorezcan la interacción respetuosa y armónica entre los grupos.

En caso de controversia en el respeto de estos derechos, le compete a los tribunales mexicanos la resolución a los problemas vertidos sobre las “por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte” (art. 103, CPEUM), sin perder de vista que mediante jurisprudencia por contradicción de tesis 293/2011, en 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reiteró que los tratados internacionales en materia de derechos humanos son equiparables a la Constitución.

¿A quién le corresponde financiar el gasto público derivado de la atención de los derechos del inmigrante?

Por supuesto que al Estado Mexicano. Empero, no hay que perder de vista que todo gasto público sale del dinero de los causantes en nuestro país y que, para ser válido, debe estar considerado en el presupuesto público que, año con año, se aprueba en el Congreso de la Unión, ya sea en las partidas sociales o en los presupuestos asignados a las secretarías de estado que deban involucrarse.

El hecho concreto es que todos los mexicanos debemos contribuir al sostenimiento del gasto público en el país, según lo dispone el artículo 31, fracción IV, de la CPEUM, dentro del cual debe contenerse la partida relativa a la atención de los inmigrantes, ya sea de manera explícita o implícita dentro del rubro de gasto correspondiente.

No obstante, basados en dicho artículo 31, fracción IV, de la CPEUM, también los extranjeros deben contribuir al gasto público, en tanto se encuentren en México, y cuenten con fuentes de ingresos provenientes de cualquier parte del mundo,² lo cual se resulta más justo que necesario.

Conclusión

Sea cual fuere el motivo de la movilización geográfica de las personas extranjeras (económico, político o social) hacia nuestro país, en el marco de los derechos humanos, los mexicanos debemos tener presente que no se les puede limitar el acceso a nuestro territorio, siempre que se respeten los principios de paz y seguridad nacional, en adición a los otros requisitos de permanencia de extranjeros en México mencionados.

Debemos tener en cuenta que el gasto público debe contemplar los recursos suficientes para atender las necesidades que se derivan del ejercicio de los derechos del inmigrante, recursos que ineludiblemente deben aportar los mexicanos, e incluso los extranjeros que inicien operaciones de negocios en México, o sean contratados por la vía subordinada.

Las autoridades administrativas (migratorias, fiscales y de seguridad social), deben establecer mecanismos ágiles y sencillos que les permitan a tales inmigrantes incorporarse a la fuerza laboral o desarrollar algún tipo de negocio, de tal modo que el sostenimiento de sus gastos se sufrague en su totalidad o al máximo posible, con las contribuciones que deben efectuar por estar en nuestro país realizando alguna actividad económica, pues de lo contrario, el costo social derivado de su manutención pueden ser demasiado alto, en adición al clima de inseguridad que significa tener una base población improductiva.

1. Fuentes: http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes y <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/INM2011.pdf>

2. Bajo el principio tributario de la residencial fiscal que se deriva de los supuestos contenidos en el artículo 9 del Código Fiscal de la Federación.



Crédito editorial: AHMAD FAIZAL YAHYA / Shutterstock.com

¿Cuáles son los nuevos factores para la producción del futuro?



C.P. Humberto Saucedo Venegas

Docente investigador y escritor, Universidad Autónoma de Zacatecas
Svycia05@yahoo.com.mx

¿De qué está integrada nuestra casa, el planeta tierra? Desde la formación de la tierra hace 4,700 millones de años, según la historia universal, el universo está formado por 22 tredecillones (matemáticamente 22 con 78 ceros) de partículas, de átomos integrados por protones, electrones y neutrones, de los cuales 90% es hidrógeno, 9% helio y 1% oxígeno, esto define que el universo está integrado por energía y luz (Asimov, 1983).

Estos son los elementos o materia que mueven al mundo, por ello el siglo XXI se ha denominado como la era del fotón en el que la economía mundial gira en torno a la energía, la luz, las tecnologías de la información y comunicación, y la robótica.

Definida la composición universal de materia, cabe preguntarnos: ¿se acabará algún día la riqueza que posee el universo? ¿El consumo de esta materia energética será la misma de principios de este siglo XXI con más de 7,000 millones de personas, que en el siglo pasado con menos de la mitad de las personas? ¿Los factores de la producción para alimentar y curar a toda esta gente serán los mismos o es necesario reinventar otros? ¿Los 22 tredecillones de materia que integran el universo permanecerán igual o se habrán desgastado? ¿Cómo serán las personas del futuro, qué consumirán y necesitarán? ¿Cómo será la economía del futuro? ¿Qué es la luz? ¿La cuidamos y la disfrutamos? aunque en pleno siglo XXI

hay más de 1000 millones de personas que no la tienen. ¿Hasta cuándo nos alcanzarán los recursos, ya no solo de la tierra, sino del universo?

El propósito de este artículo es identificar los nuevos factores de la producción económica empresarial generadores de valor económico agregado para quienes arriesgan capital en estos tiempos de alta volatilidad, en los que la única constante es la incertidumbre para difundirlos y aplicarlos en las gestiones y transacciones de negocios, además de sensibilizar en el uso de dichos recursos para la sustentabilidad del medio ambiente.

A manera de hipótesis, si las empresas en los albores del siglo XXI desconocen los factores de producción de la contemporaneidad, menos los aprovechan para generar valor económico agregado.

Nuevos factores para la producción del futuro

Desde la prehistoria, antes de que apareciera el hombre sobre la faz de tierra, el universo se integró de cuatro elementos principales: tierra, agua, aire y fuego, los tres primeros los encontramos en la tierra, y el fuego no está en la tierra, sino en el sol del cual deriva la luz y la energía, ¿acaso no son estos factores los que necesita la vida humana, animal y vegetal para subsistir?

En la Edad Media con el Renacimiento europeo y la Revolución Industrial, la teoría económica identificó tres factores básicos para la producción: tierra, trabajo y capital, olvidando el agua y el fuego, y este último es el que mueve las masas corporales. Ahora bien, la industrialización y/o manufactura de toda clase de productos fue posible gracias al proceso de extracción de materia prima de la tierra, del agua y del aire con la intermediación de la energía obtenida con máquinas de vapor, carbón, gas, electricidad y energía atómica (Lucrecio, 2013). En estos términos la producción fue suficiente para alimentar, aunque deficientemente, a la población mundial.

Hoy por hoy, el universo presenta nuevos desafíos humanos de materia, energéticos y tecnológicos medioambientales. *A contrario sensu* de lo que dice la canción “en la misma ciudad y con la misma gente”, el mundo no es el mismo y no tiene la misma gente, en consecuencia, los retos, desafíos y problemas por enfrentar son mayores de lo que podemos imaginar.

Para ilustrar los nuevos factores para la producción del futuro, se presenta el siguiente cuadro con un modelo matemático que en coordenadas cartesianas el eje “Y” (ordenadas) mostraría los nuevos factores de la producción inteligencia artificial, robótica, biotecnologías y nanotecnologías, recursos energéticos (solar, aire, hidrógeno y nucleares), drones, plataformas *Big Data*, administración y análisis de datos, recursos intangibles e intelectuales; mientras que, en el eje “X” (abscisas) se muestran las empresas generadoras de riqueza económica, agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícolas, industriales, comerciales y de servicios.

Modelo matemático sobre los nuevos factores para la producción del futuro				
Factor	Empresas			
Factores específicos	Agrícolas y silvícolas	Ganaderas y pesqueras	Industriales	Comerciales y de servicios
1. Inteligencia artificial	• Cultivo de riego y cosecha. • Alianzas con productores.	Sistemas para reproducción y salud.	• Textiles inteligentes. • Impresoras 3D.	• Automatización operacional. • Comercio electrónico y digital. • Oferta bienes y servicios vía redes sociales. • Sistemas de controles internos.
2. Robótica	Uso de robot para producción agropecuaria.	Diagnóstico y operación de enfermedades patológicas.	Autos sin conducción.	• Almacenamiento. • Logística comercial. • IA+Robot simulaciones de negocios y evaluación financiera e impositiva.
3. Biotecnologías y nanotecnológicas	Producción ecoeficiente.	Controles de plagas.	• Bioplásticos. • Nuevos materiales.	• Cura de enfermedades biodegenerativas.
4. Recursos energéticos solares, aire, hidrógeno y nucleares	Incrementar la producción orgánica.	Mejorar la reproducción.	Optimizar materias primas.	Reducción costos de comercialización y mantenimiento.
5. Drones	Agricultura de precisión.	Seguridad y protección.	Seguridad y control de equipos e instalaciones.	Aprovechamiento de telecomunicaciones.
6. Plataformas electrónicas para administración y análisis de datos	Uso de plataformas electrónicas para optimizar cultivos y cosechas.	Uso de plataformas electrónicas para incrementar y optimizar procesos.	Mejorar y optimizar procesos productivos.	• Llegar a múltiples consumidores. • Negocios inteligentes.
7. Recursos intangibles	Aplicación de la ciencia en la genética de plantas, hortalizas y verduras.	Uso de la ciencia en el genoma animal.	Registro patentes y marcas.	Incrementar el valor comercial.
8. Recursos intelectuales	Apoyarse con expertos del mundo global.	Búsqueda de estudios de universidades de prestigio sobre producción animal.	Desarrollo y aplicación de ciencia para atender demandas de la población.	Autoeducación.

Fuente: elaboración propia (2017)

El cuadro ilustra en la primer columna ocho factores específicos derivados del capital artificial, social y humano que las empresas pueden utilizar para producir riqueza económica y en las columnas siguientes se muestran ideas sobre cómo utilizar dichos factores por cada sector empresarial.

En este contexto, el futuro inmediato oferta múltiples oportunidades de negocios para las más de cuatro millones de empresas existentes en México según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013), de las cuales 97.6% son microempresas que emplean a 74% de la población económicamente activa. Por simple analogía estas cifras indican que solo 3.4% de las empresas en México aprovechan los nuevos factores (recursos) en sus procesos productivos para generar riqueza económica, es decir los grandes corporativos.

Empresas generadoras de riqueza económica

El mundo de los negocios identifica siete clases de empresas agrícolas, silvícolas, ganaderas, pesqueras, industriales, comerciales y de servicios (Código Fiscal de la Federación, 2017), la generación de riqueza en el futuro inmediato ante una nueva sociedad de personas, animales y vegetales requiere de una forma inteligente de hacer negocios de parte de quienes las lideran en enfocar la visión de negocios hacia nuevos horizontes y con dimensiones responsables basadas en la sostenibilidad socioeconómica y sustentabilidad del medio ambiente.

En esta nueva era del fotón, Cetto y Pérez de Celis (2017), de cara hacia el tercer milenio en la que predomina lo artificial, lo virtual e intangible, la robótica, las tecnologías de la información, comunicación y las redes sociales, los factores de la producción históricos tierra, agua, aire y fuego, se asocian con nuevos factores inteligencia artificial y robótica, biotecnologías y nanotecnologías, recursos energéticos naturales solares, aire, hidrógeno, drones, digitalización, administración y análisis de datos, en general recursos intangibles, pero sobre todo capital intelectual (ver cuadro).

Ideas para aplicar el modelo de los nuevos factores para la producción del futuro

Sector primario agricultura, silvicultura, ganadería y pesca

¿Quién dice que el campo no es negocio? No será negocio alimentar en estos tiempos a más de 7,000 millones de bocas y a mediados de este siglo a más de 9,000 millones, sin contar a las mascotas plantas y vegetales. Estas cifras indican múltiples oportunidades para las empresas agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.

El reto para los empresarios de estos sectores será aprovechar los nuevos factores de la producción de manera responsable y con más inteligencia permeando la energía solar, eólica e hidrógeno para abaratar costos de producción y cuidar el medio ambiente, así como el empleo de la robótica, la biotecnología y nanotecnología para mejorar la producción y, desde luego, reconocer que los factores históricos de la producción tierra, agua, aire y fuego se han desgastado y requieren de usos óptimos y mejores cuidados.

El aprovechamiento de estos nuevos factores necesita de estrategias de trabajo colaborativo mediante alianzas integradas en grupos empresariales para disminuir costos de producción, cosechado, de financiamiento y hasta para seguridad de los empresarios contra la delincuencia organizada. Es impostergable además la certificación de los procesos productivos para ingresar a la comercialización global.

Sector industrial (manufactura de toda clase de productos)

Se cuenta que un exitoso empresario mandó a dos vendedores a Marte para indagar si es posible vender zapatos en ese planeta; uno de ellos argumentó “nada qué hacer, todas las marcianas andan descalzas no como en la tierra que las hembras son las mejor calzadas”, el otro dijo, “el planeta Marte presenta una oportunidad de negocio sin límite, todos los chaparros y feos marcianos andan descalzos”.

Esta metáfora pone en claro que el mundo oferta verdaderas oportunidades de negocios para la industria textil en estos tiempos y en el futuro inmediato para, vestir, calzar y alimentar a tantísimos seres humanos, pero quizá con gustos y necesidades muy diferentes ¿las conocen las mujeres y hombres de negocios? ¿Estamos produciendo lo que la población necesita o lo que pensamos que va a necesitar? En la última semana del pasado diciembre algunas tiendas departamentales de vestir agotaron sus inventarios ¿fue negligencia o demografía poblacional?, ¿los CEO que lideran las PyMES están conscientes de estos retos?

Así también, es de reconocer que la ciencia médica ha avanzado a pasos agigantados, que el promedio de vida humana se ha incrementado gracias a esta; sin embargo, el principio de incertidumbre dice que las estadísticas de los más prestigiados organismos mundiales Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas (ONU), carecen de cifras precisas de personas infectadas de cánceres, diabetes, cardiopatía isquémica, accidente cerebrovascular, entre otras, debido a que la gente no se diagnostica. En el presente y futuro inmediato, la salud también presenta oportunidades para las empresas del sector industrial.

La industria manufacturera se está viendo beneficiada con la aparición de la robótica, la nanotecnología, biotecnología y las impresoras 3D y 4D, que han mejorado y optimizado los procesos productivos. Este es el reto para los pequeños y medianos empresarios.

Sector comercial y de servicios

En el sector servicios solo basta recalcar que el futuro inmediato necesita del uso inminente del recurso intangible más valioso del universo, la mente humana —el más descuidado, por cierto—, ningún cuerpo o materia se mueve sin la intervención del pensamiento humano; parafraseando a Newton, la inercia, la dinámica, la acción y la reacción solo ocurren con la mente humana, autores de la Ciencia para todos (2011, 2012, 2014, 2015 y 2016). El capital intelectual será el punto clave en el futuro inmediato para hacer uso de los recursos intangibles traídos fuera de la tierra, empezando por el

sol (energía solar), de Marte y quizá de otros planetas del universo.

Después de todo la vida humana, animal y vegetal es y será el negocio más importante en el universo, tristemente, hoy por hoy, las nuevas generaciones no se han percatado de esto, en tal sentido se requiere reivindicar el amor a la vida, al prójimo para atender no solo el mal de amores Orlandín (2015), sino también para curar las enfermedades del alma y del espíritu. Este es el reto para los CEO de recursos humanos, atender estas necesidades poblacionales, pero además aprovechar de manera inteligente el factor humano recurriendo a las ciencias sociales psicología, sociología y filosofía.

Conclusión

Cabe recordar que en la primavera de 2015 en la ciudad luz, París, con la presencia de múltiples investigadores y altos personajes de la política, la economía y de la sociedad de todo el mundo, el 17 de mayo se instituyó por primera vez para conmemorar el Día Internacional de la Luz, reconociendo que desde los tiempos más remotos, la humanidad ha estado y estará fascinada por la luz, su magia y belleza ha inspirado poemas, música, arte y ciencia, entre muchas otras cosas, y pase lo que pase, la luz, la energía y la materia han sido y seguirán siendo factores clave y decisivos para nuestro desarrollo.

Así pues, cabe cuestionarnos ¿cuántos átomos o partículas gastamos los internautas por el uso desmedido de la luz y de la energía?, ¿sabemos cuántas partículas gastamos cuando interactuamos en Internet y en redes sociales?, ¿quién o quiénes serán los responsables de enfrentar los desafíos de la humanidad: hambre, pobreza extrema, trabajo, salud, vivienda, envejecimiento poblacional, insuficiencia alimentaria, agua potable y cambio climático? Es indudable que el mundo es cada vez más incierto, y que el principio de incertidumbre es el único permanente, en consecuencia, es necesario pensar en este antes de que el destino no alcance.

La indagatoria de este artículo concluyó en un campo agrícola en el que fue posible observar y com-

probar la hipótesis de este estudio “¿las empresas aprovechan los nuevos factores de la producción posmodernos?”. De acuerdo con lo observado queda demostrado que las empresas del sector primario: agrícolas, silvícolas y ganaderas están en pañales en relación con el uso y aprovechamiento de los nuevos factores para producir.

Sin ciencia no hay futuro, los retos del siglo XXI y las necesidades de la humanidad en la agenda 2030 de la ONU reclama la incorporación urgente de la ciencia al mundo de los negocios para que esta actividad se realice de forma más inteligente, por ello es inminente que los seres humanos, las empresas, quienes la lideran y los organismos gubernamentales debemos asumir mayores retos y responsabilidades, así como sensibilizarnos sobre el planeta Tierra que pide a gritos una forma más concienzuda de hacer las cosas, de su consumo y de su uso. ¿Acaso la tierra no estará sobrepoblada agotada y desgastada y por eso está mandando señales de alerta como sismos, terremotos, tsunamis y demás desastres naturales?

Bibliografía

- Alegría Margarita (2011). *Cómo leer la ciencia para todos géneros discursivos*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Asimov Isaac (1983). *Cien preguntas básicas sobre ciencia*, Madrid: Alianza Editorial, S. A.
- Cetto, Ana María y Pérez de Celis Herrero, EDS Teresa Josefina (2017). *La luz más allá de*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- De la Peña, Luis (2004). *Cien años en la vida de la luz*, colección la Ciencia para todos, México: Fondo de Cultura Económica.
- Hacyan Shahan (2014). *Cuando la ciencia nos alcance*, colección la Ciencia para todos, México: Fondo de Cultura Económica.
- Haro Márquez, Armando (2015). *3 reflexiones desde la ciencia y la filosofía sobre la física, el arte y la música*, México: Texere Editores, S.A. de C.V.
- Lucrecio (2013). *La naturaleza de las cosas*, Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- Orlandín Alberto (2015). *El enamoramiento y el mal de amores*, colección la Ciencia para todos, México: Fondo de Cultura Económica.
- Rebolledo Francisco (2012). *La ciencia nuestra de cada día*, colección la Ciencia para todos, México: Fondo de Cultura Económica.
- Valder A. (1959). *Evite el cáncer, como prevenirlo con absoluta seguridad*, Barcelona: Comercial y Artes Gráficas, S.A.
- Valentín Veit (1972). *Historia universal*, Argentina: Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima.
- Viniestra Heberlein, Fermín (2016). *Una mecánica sin talachas*, colección la Ciencia para todos, México: Fondo de Cultura Económica.



¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN FINANCIERA?

Dra. Carmen Karina Tapia Iturriaga
Investigadora y consultor independiente
tapiafinancialservices@aol.com

Todos, independientemente de la edad, profesión, oficio u actividad que realizamos debemos tener la capacidad de entender cómo funciona el dinero en el mundo, ya que las finanzas están presentes en tu vida actual y lo estarán toda la vida.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entendemos por educación financiera al proceso mediante el cual logramos un mejor conocimiento de los diferentes productos y servicios financieros, así como de sus riesgos y beneficios, y además mediante esta información **desarrollamos habilidades** que nos permiten una mejor toma de decisiones, lo que deriva en un **mayor bienestar económico general**.¹

Seguramente, cuando eras pequeño jamás escuchaste o habías tenido que definir qué es un ingreso, presupuesto, ahorro, deuda, gasto, impuesto o precio, entre otros temas, pero hoy todos estos conceptos están íntimamente relacionados contigo.

La realidad de las cosas es que son temas que deberían enseñarse desde la primaria, y los padres deberían hablarnos de ellos; sin embargo, esto no sucede, por eso cuando crecemos, la mayoría de nosotros, carecemos de una adecuada educación financiera. Ahora bien, actualmente podríamos pensar que es un tema de moda o que se trata de una nueva tendencia en educación y que en algún momento puede desaparecer, **pero no es así**. Saber manejar nuestros recursos determina y condiciona nuestro día a día, además de atenernos a importantes consecuencias si no lo hacemos correctamente.

Se dice que la mayor parte de las personas que están entre los 40 y 50 años somos analfabetas en dos temas: tecnología y educación financiera. Hoy, se ha incrementado la relevancia de conocer ambos temas y, en el caso particular de las finanzas, debido a la existencia de cada vez más productos y servicios financieros, para prueba basta un botón, el comercio virtual² que ha traído como consecuencia la creación de una nueva forma de pago: las monedas virtuales, con menores tasa de interés que las tarjetas de crédito y cuya transacción se realiza, exclusivamente, mediante computadoras (no tiene representación física como los billetes).

Existen **más de 150 de estas monedas virtuales**, entre las más conocidas tenemos el Bitcoin, Peercoin, Ripple, Litecoin, Dogecoin, por ello resulta necesario incluir la impartición de temas de educación financiera dentro de las escuelas.

La educación financiera es una formación que busca que adquieras capacidades que te ayuden a conocer el significado de términos que escuchas diariamente como: seguro, Afore y CAT, por mencionar algunos, ya que es triste darse cuenta de que gran parte de la población no posee los conocimientos necesarios para abrir una cuenta bancaria, diferenciar meses sin intereses, y meses con interés fijo, ahorrar para el retiro, etcétera.

La realidad es que nosotros los Contadores debemos hacer un fuerte compromiso para seguir fortaleciendo y ampliando la educación financiera para contribuir en la mejora de la economía de las familias, los clientes y las empresas, lo que necesariamente se reflejará en una economía nacional más sólida y productiva.

¿Qué beneficios obtienes con una educación financiera?³

Los beneficios que ofrece la educación financiera son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía nacional. En el plano individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los productos y servicios financieros.

De esta manera, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto.

Entre los principales beneficios están: aprender a planificar un futuro solvente, administrar de mejor forma tu dinero, saber qué productos y servicios se adaptan a tus necesidades, adquirir el hábito del ahorro y aprender a ser previsor.

Sabemos que cada persona es diferente; cada uno tiene sus propios objetivos, planes, acceso a algún tipo de financiamiento y distintas capacidades de ahorro, entre muchas otras cosas, por ello, la educación financiera acompaña el crecimiento de cada individuo y genera conocimiento y confianza en el momento en que decide utilizar un producto o servicio financiero.

Conceptos fundamentales de educación financiera

Ingresos. Dinero que obtienen las personas como resultado de su trabajo realizado o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio.

Gastos. Desembolsos o salidas de dinero para hacer frente a compromisos adquiridos. Existen gastos fijos y variables.

Ahorro. Es la acción de separar una parte del ingreso mensual que obtiene una persona o empresa con el fin de guardarlo para un futuro.

Inversión. Una inversión es una cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que genere ese proyecto empresarial. Cuando decidimos invertir, esperamos conseguir un beneficio que implica un riesgo.

Financiamiento. Conjunto de medios monetarios o de crédito, destinados por lo general para la apertura de un negocio o para el cumplimiento de algún proyecto, ya sea a nivel personal u organizacional.

Ten presente que entre mejor informado estés, mejores serán tus decisiones y menores los riesgos de sobreendeudamiento.

1 OECD, Improving Financial Literacy, OECD, Paris, 2005, p. 13.

2 Pacheco W. (recuperado 5 enero de 2019) <https://www.vix.com/es/btg/tech/56942/tipos-de-monedas-virtuales>

3 www.condusef.gob.mx

La revista fiscal de México

PAF

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

El **qué**
y el **cómo** del
acontecer fiscal

SUSCRÍBASE



REVISTA
IMPRESA
\$3,445

REVISTA
ELECTRÓNICA
\$2,890

(55) 5998-8903 y (55) 5998-8904
ventas@casiacreaciones.com.mx



DE LA ARENA A LA CONEXIÓN CON EL UNIVERSO

📄📷 Francisco Javier Calvillo Valdez



Arte Calvillo



Me llamo Francisco Javier Calvillo Valdez, soy escultor de arena desde hace 10 años. Soy originario de Guadalajara, egresado de la Universidad de Guadalajara de la licenciatura en artes visuales. Al término de la carrera decidí mudarme a Puerto Vallarta. Lo que tengo como egresado es lo que tengo de residente en Vallarta. El motivo de estar en ese destino turístico es la arena.

Un año antes de terminar mi carrera conocí este mundo y literalmente me atrapó. En desacuerdo con mi familia y amigos, dije “no me importa nada, solo quiero ser escultor de arena, nada más, así”.

Mi primer contacto con estas esculturas fue visual, como turista. Pasar por el Malecón y ver obras de tres metros de arena me dejó fascinado, ver esa primera pieza y conocer al creador: José Luis González, un venezolano. A partir de ahí compartimos experiencias y le comenté que estaba estudiando la carrera de artes visuales. Fue una charla muy amena, hubo química y se forjó una gran amistad de muchos años. Todo lo que él sabía, me lo compartió.

Yo empecé de manera informal en 2008, jugando con la arena. Hice un bebé de ochenta centímetros acostado, con un cordón umbilical conectado a medio mundo y unos espermatozoides alrededor que, a su vez, formaban el óvulo. Lo titulé *Eres un bebé como para quererte comer el*

mundo. Lo hice porque ahí veía la multitud de jóvenes en un fin de semana de fiesta, queriendo comerse el mundo. Esa masa de juventud fue lo que proyecté en mi primera pieza. La realicé en una noche. Fue una catarsis total. Jamás había hecho algo en la arena ajeno a los castillitos, cuando iba de niño con mi familia a la playa.

Mi carrera es de pintura y, por lo regular, los trabajos escolares los hacía de noche. Pero la arena me dio lo que no me dio la pintura, me atrapó totalmente, me fui, perdí la noción del tiempo. Mi primera exposición aquí en el Malecón fue un derroche total de tiempo.

Hay varios factores que me han mantenido trabajando con la arena. El ego es uno de ellos, que creo que está en todos los seres humanos, pero de una manera particular en el artista, se alimenta del aplauso del público. Si me analizo en esa etapa, hace 10 años cuando yo tenía 23, me movía mucho el aplauso de la gente todo el tiempo: *felicidades, qué bonito trabajo*. Te alimenta el ego, pero también el alma. Hablar del ego en un buen sentido. Yo creo que esa parte fue la que me mantuvo, el aplauso de tanta gente. Estar trabajando en vivo, frente al espectador, no en un estudio. Recibir esos elogios a mi trabajo me hace sentir bien.

Lo podemos ver desde niños, si uno hace un dibujo y le dicen que es bonito, lo motivan a seguir dibujando, pero

si te dicen que es feo, te aseguro que, aunque tengas el don, no vuelves a tocar un papel y un lápiz. Te la crees. Es importante esa motivación. A mí me la dio el turista, aquí, en el Malecón de Vallarta.

El tiempo para realizar una pieza varía, puede ser desde seis horas, hasta un mes. Y aunque pueden durar expuestas varios meses metiéndoles algún tipo de fijador, o dándoles mantenimiento constante, yo las dejo solo de dos a tres meses y las cambio. La permanencia de la obra depende mucho del clima y de los accidentes ocasionados por terceros. Cuando una escultura se encuentra en mal estado la destruyo para remplazarla por una nueva, no conviene tenerla deteriorada pues no genera igual la donación, porque aquí vivimos de donaciones.

Así es como me mantengo renovando mis exposiciones de manera constante casi todo el año. Lo que pueden ver en el malecón se sostiene completamente con el bote y con el pozo de los deseos. Desde que empecé a trabajar planteé esa idea para mantener la escultura de arena. Nada más.

Mi sustento de vida proviene también de la hotelería, pues hago logotipos en la arena para eventos privados, por ejemplo, en bodas hago las figuras de los novios; en cenas de gala en la playa, desarrollo escenografías; y desde hace tres años trabajo para el festival *Ondalinda x Careyes*, que es un festival musical que lleva tres ediciones hasta 2018. Ahí colaboré con la escenografía del festival. Hacemos esculturas monumentales de diversos materiales como paja, madera, tejidos de hilos, entre otros.

En mi obra he manejado temas prehispánicos, figura humana, arte abstracto, temas marinos, arte sacro, logotipos empresariales, entre otros. Lo prehispánico lo trabajo mucho aquí en el Malecón de Puerto Vallarta porque es una ventana de México para el mundo. Me gusta tratar ese tema por identidad nacional. También busco las temáticas de acuerdo con las temporadas, trato de prepararme para Navidad; por ejemplo, para el 15 de diciembre ya debo tener mis esculturas listas para recibir a los turistas.

Ahora, con el paso de los años, lo que quiero hacer con mi tiempo es tener mi taller, un espacio cerrado y disfrutar mis piezas, sin que sea obra por encargo, sin que sea efímera, pues muchas veces aún no termino una pieza cuando pasa un accidente y ahí se acaba. De repente es muy triste. Hace años decía, lo efímero es lo bello. En el budismo ese es el valor de la vida, pero ahora también busco la permanencia, y más allá de esta, la paz y tranquilidad a la hora de desarrollar la obra.

En 2018 realicé una pieza, *Espíritu Mujer Venado*, con trozos de madera proveniente del mar. Esta pieza me movió muchísimo. Pero al ser una obra para un evento, no me fue posible dedicarle el tiempo que yo hubiera querido para lograr una expresión más sutil en su rostro y manos. Ahora que la tengo en mi taller la trabajaré hasta lograr la expresión que busco. Sería mi primera obra no efímera en exhibición en una galería.

Mi obra plástica, fuera de lo comercial y cultural, puedo identificarla en dos líneas muy marcadas: una es la figura humana, en donde busco el estudio anatómico y la estética que encuentro en el desnudo, la expresión corporal y el comportamiento social del ser humano. Atrapar y proyectar al espectador, esa belleza y sentimiento en mi obra. La segunda línea es el arte abstracto como representación del universo, en la búsqueda de la comprensión y contemplación de la conciencia humana en conexión con el todo.

Quiero experimentar con nuevos materiales los cuales me permitan plasmar mis ideas. En mi cabeza y en mi mente hay color, geometría sagrada, sección áurea, fractales, mándalas. Quiero apostarle a eso. En mi cosmogonía, en esta etapa de mi vida, ser más espiritual. Trabajar con la composición del universo y la conciencia humana.

Aprovecho para invitar a las autoridades a brindar apoyo a los nuevos artistas que se dediquen a esta actividad de la escultura con arena, a darles financiamiento, valor y respeto a su trabajo, el cual también ayuda a promover sitios turísticos como en este caso.

Recomendaciones para los lectores

Me gustan mucho Sergio Garval y Marín. Los dos tienen una fuerza en la figura humana. Sergio trabaja con carboncillo y Marín con bronce.

Y hablando de fuerza: me encanta el trazo de Gabriel Flores. Gran artista para mí.

Sigue tus sueños, dedícate a lo que realmente te gusta. Busca tu pasión. Plantea ese objetivo en el horizonte y de ahí no te muevas.



LA ERA DIGITAL Y LAS OPORTUNIDADES PARA LA PROFESIÓN CONTABLE

Noemí Vásquez Quevedo

Profesor investigador

Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México

nvasquez@itesm.mx

Las tecnologías emergentes y la era digital están replanteando la forma en que las empresas diseñan su modelo de negocios, así como las prácticas financieras y contables. En el mundo actual del emprendimiento, contar con una estrategia digital es de vital importancia, ya que las aplicaciones de teléfonos inteligentes, computación en la nube, Big Data, Bitcoin y Blockchain, inteligencia artificial y la tecnología de drones, están teniendo un alto impacto en los procesos de negocios. Por ende, resulta importante tener una visión general de los siguientes avances tecnológicos, retos y oportunidades que estos generan a la profesión contable.

Industria FinTech

La industria FinTech, caracterizada por compañías que usan nueva tecnología e innovación para competir en el mercado, está impactando en los sistemas y procesos de diferentes sectores del negocio, incluyendo el contable. Este hecho provee la oportunidad para que los Contadores se enfoquen en otros servicios de valor agregado a sus clientes, así como en el manejo de las implicaciones regulatorias, fiscales y financieras de esta industria.

Big Data y Data Analytics

Big Data describe el alto volumen de datos que inunda un negocio diariamente. Data Analytics o analítica de datos, se refiere a las técnicas cuantitativas y cualitativas utilizadas para analizar dichos datos. La analítica de datos genera una vasta cantidad de oportunidades para la profesión contable al identificar cuentas incobrables, atender riesgos por fraude, incrementar la eficiencia y efectividad de la auditoría y agregar valor a los procesos de negocios de los clientes. Se dice que los Contadores y auditores necesitan cambiar su forma de pensar: dejar de mirar hacia atrás para mirar hacia adelante.

Bitcoin y Blockchain

Bitcoin es una criptomoneda introducida en 2009, conocida como la primera moneda digital descentralizada y que es manejada por medio de la tecnología Blockchain. La tecnología Blockchain aumenta la eficiencia y la transparencia de los acuerdos de gobernanza, finanzas y seguridad, y los procesos de compensación financiera. De acuerdo con la Asociación de Contadores Públicos Certificados (ACCA, por sus siglas en inglés), en un periodo de cinco años, el uso de Blockchain permitió un ahorro en costos de \$16 billones de dólares por simplificar procesos de contabilidad y auditoría. En adición al ahorro en tiempo y dinero, esta tecnología también ofrece oportunidades para

los Contadores forenses, debido a que provee una revisión integral de todas las transacciones y ayuda en la recolección, preservación y validación de evidencias.

Inteligencia artificial

Los sectores contable y financiero también se han visto impactados por la automatización que ofrecen los sistemas de aprendizaje automático. Un ejemplo de ello es el sistema de cómputo inteligente Kensho, usado por *traders* e inversionistas para analizar el desempeño de un portafolio de acciones y predecir los cambios de precios en el mercado. Otro ejemplo son los drones, que también se han incorporado para mejorar rutinas de auditoría o evaluaciones de activos en industrias, tales como la minería y la agricultura. Esta tecnología ofrece el beneficio de proveer una solución más económica y segura para llevar a cabo actividades de contabilidad y auditoría en áreas de riesgo.

Ahora bien, mientras que el desarrollo de la tecnología crea oportunidades para la profesión contable, los roles del Contador en la era digital también cambiarán radicalmente y aunados al creciente enfoque en desarrollar habilidades, como el ejercicio del juicio profesional y la inteligencia emocional, generarán nuevos retos para la profesión.

Un reporte de PwC de 2017, acerca de las tendencias de la fuerza laboral en América en cuanto a Tecnologías de la Información (TI), señala que 59% de los empleadores encuestados mencionan que las habilidades principales que se requerirán a los candidatos laborales en 2020 son el conocimiento de ciencia de datos y las herramientas analíticas, por lo que dicho reporte recomienda que todos los programas de Contaduría incluyan los fundamentos en estos conocimientos.

El crecimiento en la analítica de datos y las expectativas en TI para los graduados en Contaduría ha hecho que la Association to Advance Collegiate Schools of Business, conocida como AACSB International, incluya en su norma internacional de acreditación contable no. 7 que los programas en Contaduría integren en su plan de estudios técnicas contables y estadísticas de negocios, tanto actuales y emergentes como administración de datos, analítica de datos y tecnologías de información.

En conclusión, la naturaleza dinámica en el desarrollo de las TI es crucial para el desarrollo de los Contadores de hoy, por lo que educarnos a nosotros mismos en cuanto a tecnología y comprender los desafíos que esta representa será beneficioso en el futuro inminente en la transición a la implementación de las diferentes herramientas, tanto para profesionales como académicos de contabilidad.

ÍNDICE DE ENERO

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy

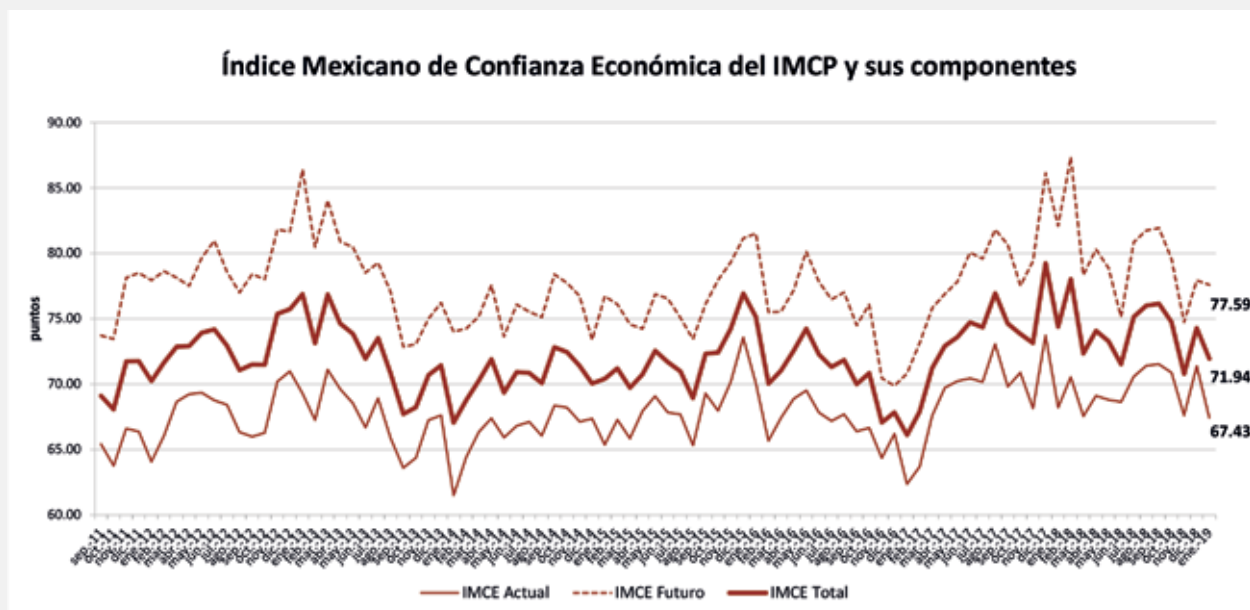
Presidente de Bursamétrica

Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

Después de mejorar en el pasado mes de diciembre, el Índice Mexicano de Confianza Económica volvió a declinar en enero de 2019. El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del primer mes del año cayó a una tasa mensual de -3.15% para colocarse en 71.94 puntos con 2.34 puntos menos respecto a diciembre. El retroceso fue resultado principalmente de un debilitamiento en la situación actual, la cual restó -3.94 puntos a sus niveles para situarse en 67.43 puntos, teniendo un recorte mensual de -5.52% . Por su parte, la situación futura (dentro de los próximos seis meses) apenas se contrajo en enero -0.34 unidades equivalente a una tasa mensual de -0.44% para quedar en 77.59 puntos.

Comparativo mensual				Comparativo anual			
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
dic-18	71.37	77.93	74.28	ene-18	68.20	82.09	74.37
ene-19	67.43	77.59	71.94	ene-19	67.43	77.59	71.94
Var.	-5.52%	-0.44%	-3.15%	Var.	-1.14%	-5.48%	-3.27%
Var. Pts.	-3.94	-0.34	-2.34	Var. Pts.	-0.77	-4.50	-2.43

De manera similar, el IMCE retrocedió -3.27% respecto al mismo mes de 2018, hilando tres meses consecutivos a la baja, a causa de una reducción anual de -1.14% en la situación actual y de -5.48% en la situación futura, siendo más significativa.



En el primer mes de 2019, el principal obstáculo que limitó el crecimiento de las empresas en donde colabora el gremio de los Contadores, fueron las condiciones de inseguridad en el país (62%), seguido por la falta de capital (52%) y la corrupción (50%).

Fuente: Bursamétrica con datos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMEF, NASM, INEGI, Walmex, AMIA, BMV, IMSS.

RETROALIMENTACIÓN CLAVE PARA RETENER A LOS MILLENNIALS

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
Directora del Centro de Vinculación e Investigación Contable
Instituto Tecnológico Autónomo de México
smeljem@itam.mx

El artículo llamado “Making Performance Feedback Work” (Holderness, K., Olsen, K. y Thornock, T. 2019) señala que, en el entorno empresarial actual, el modelo tradicional de proporcionar una evaluación anual del desempeño no facilita la retroalimentación oportuna necesaria para aumentar las habilidades de los empleados con la suficiente rapidez. Además, muchas empresas han observado que el proceso tradicional de revisión anual requiere una tremenda cantidad de tiempo y esfuerzo y los resultados no valen el alto costo incurrido, esto debido a la dificultad de integrar el estilo de diferentes generaciones en el trabajo que se comunican y requieren ser retroalimentados de manera diferente (ver cuadro).

Generaciones en el trabajo		
Generación	Años	Características
Baby Boomers	1946-1964	• Valores morales rígidos. • Entrenados para aprender a agradar a la gente, para hacer lo que otros habían decidido y no para hacer elecciones o aceptar riesgos personales. • Son competitivos y piensan que los trabajadores, ante todo, tienen que hacerse cargo de sus deberes y responsabilidades.
X	1965-1979	• Toman el trabajo de equipo en serio. • Dan menos valor a las jerarquías y les gusta ser tratados como iguales, no como subordinados. • No consideran que el estatus está necesariamente vinculado con el éxito y la felicidad. • Propensos a ser críticos y de mente independiente.
Millennials	1980-2000	• Prefieren la comunicación recíproca (al estilo de Internet) a la comunicación unilateral (como la que funciona con la televisión) que ofrece la información sin dar la oportunidad de una participación del público. • Tienen mucho problema para aceptar la autoridad. • Exigen el cambio y el desarrollo social de otras generaciones. • No quieren que sus actividades se vean limitadas por algún obstáculo. • Quieren aprender, actuar, desarrollar y realizar sus planes sin límite. • Aprecian el trabajo en equipo, la retroalimentación frecuente y la tecnología.

Los empleados Millennials, que ahora representan la generación más importante en la fuerza laboral, quieren ser entrenados y contar con mentores en el trabajo. Prefieren comentarios más frecuentes que sus homólogos mayores, una revisión del desempeño anual simplemente no proporciona la retroalimentación que los Millennials buscan. Una mejor retroalimentación puede contribuir al aumento de la probabilidad de que los empleadores retengan a esta generación.

Las evaluaciones formales de desempeño requieren tiempo, datos y papeleo sustanciales, lo que puede explicar por qué históricamente la retroalimentación formal ha sido tan infrecuente. El uso de la tecnología ahora puede agregar, analizar y difundir información de desempeño con relativa facilidad, disminuyendo drásticamente el costo de proporcionar comentarios frecuentes a los empleados.

De acuerdo con este artículo para mejorar el desempeño de los empleados con una retroalimentación efectiva, los directores deben:

- Invertir en sistemas de información que recolecten y den seguimiento a información de desempeño.
- Proveer a los empleados de la posibilidad de solicitar retroalimentación de su desempeño relativo.
- Animar a los empleados a solicitar información sobre su desempeño relativo de manera más frecuente.
- Limitar la cantidad obligatoria de retroalimentación de desempeño proporcionada por la dirección.

No cabe duda de que estas diferencias generacionales se reflejan en el mundo laboral, las empresas necesitan encontrar la manera de seguir aprovechando la experiencia de los Baby Boomers, motivar a los X a ser buenos mentores y formar y fidelizar a los Millennials, para ello es muy importante que la generación X, aprenda de los Baby Boomers el liderazgo y productividad tradicionales, pero añadiendo el ingrediente de una comunicación de ida y vuelta, que proporcione una clara retroalimentación del desempeño y un mentoraje continuo que guíe a los Millennials a lograr las metas establecidas.

iPrepárate!

Nuevo esquema de Cancelación CFDI

Agiliza los procesos de tus clientes
con los sistemas CONTPAQi®

**Solicita, aprueba
o rechaza**
cancelaciones sin
revisar el portal del SAT

**Tienes
mayor control**
ya que conoces el estatus
de cancelación

**Integra tu
proceso comercial,**
lleva el seguimiento
del proceso

Revisa la validez
de tus facturas

Contacta a tu distribuidor o llámanos al
01 800 022 0348

CONTPAQi®
Software empresarial fácil y completo

MARZO 2019
NORMAS DE CALIDAD, CAMBIOS Y OTROS DESAFÍOS
CONTADURÍA PÚBLICA • AÑO 47 • NUM. 559 • \$90.00

catálogo 2019 THEMIS

Manténgase actualizado
con nuestro Sistema
Electrónico de Consulta
Fiscal y Jurídica, el más
útil y confiable del
mercado o, si lo prefiere,
adquiera nuestras leyes
impresas 2019.

Con gusto le
atenderemos en:



5482 2770 ext 120 y 136
01 800 212 5596

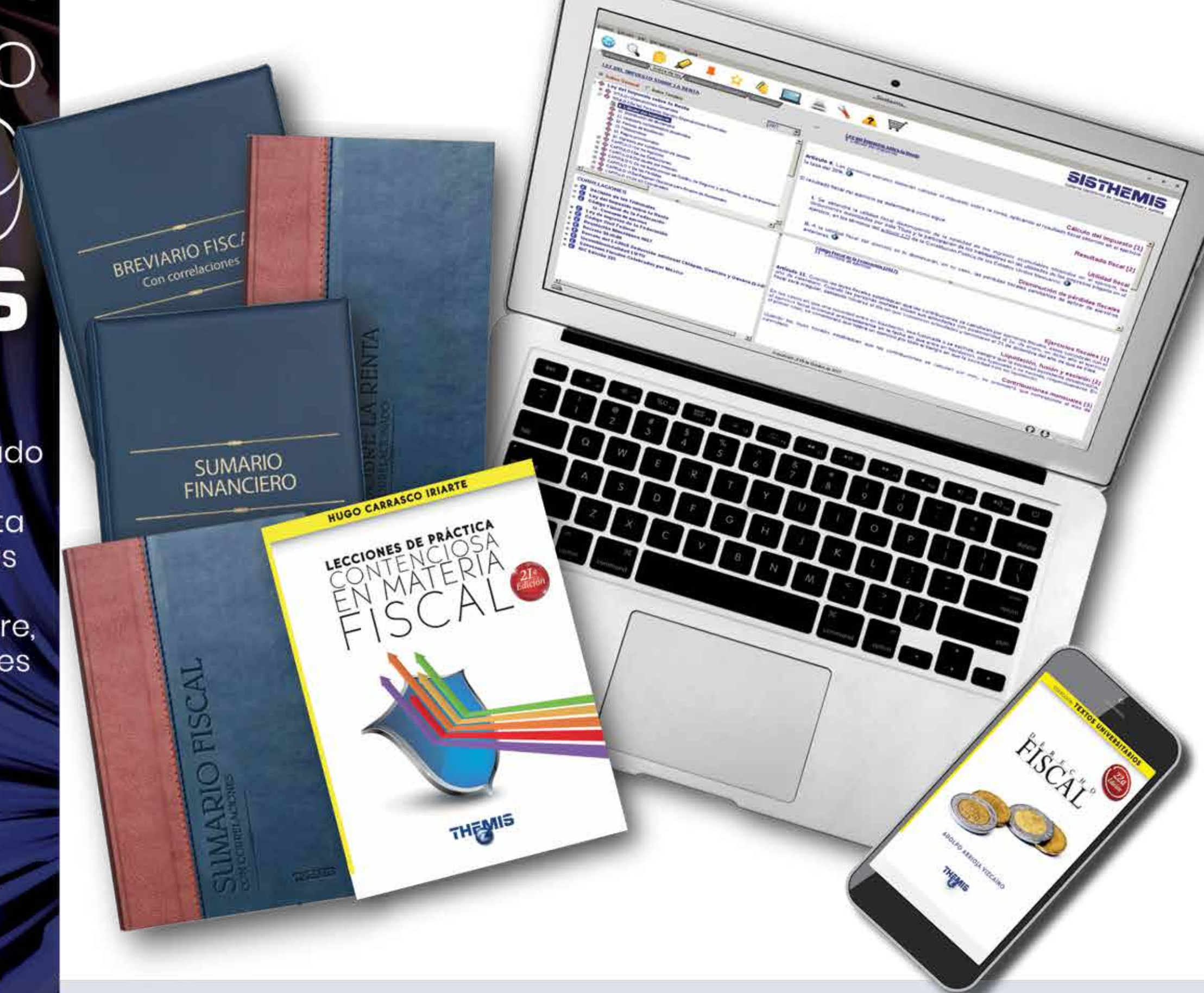


email:
ventas@themis.com.mx



www.
THEMIS.
COM.MX

Las leyes impresas estarán disponibles a partir del 21 de enero de 2019. Los precios, promociones y fechas aquí mostradas, pueden cambiar sin previo aviso. Todas las imágenes son ilustrativas.



Sea parte de nuestras redes sociales:



Editorial Themis



@EditorialThemis



+ThemisMx



@editorialthemis



Editorial Themis Oficial